ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO B EDICIÓN: 8265

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

20 DE NOVIEMBRE DE 2021

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 5588

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, 53 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO AL PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TABASCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN LA ULTIMA DECADA EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO SE HA DESARROLLADO EN EL ÁMBITO POBLACIONAL Y POR ENDE, TURÍSTICO Y ECONÓMICO, LO QUE HA PERMITIDO QUE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD CREZCA A LA PAR DE ÉSTA YA QUE AL IGUAL QUE EL DERECHO, DEBEN MODIFICARSE PARA IMPULSAR DICHO DESARROLLO Y OBTENER EN CONSECUENCIA, MEJORES RESULTADOS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LO ANTERIOR HA GENERADO QUE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS AL PÚBLICO EN ESTA CIUDAD CREZCA EN ALGUNAS OCASIONES EN CONTRAPOSICIÓN DE LA ESTÉTICA O FUNCIONALIDAD DEL LUGAR, LLEVÁNDOSE A CABO EL DESARROLLO DESORDENADO DEL COMERCIO INFORMAL, QUE GENERA QUE EL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA NO SE ADAPTEN A LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR AQUELLAS, LIMITANDO A LA AUTORIDAD A ACTUAR Y EJERCER PLENAMENTE LA REGULACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE DICHAS ACTIVIDADES.

CON FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2016 SE PUBLICÓ EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, PARA ESTABLECER QUE TODAS LAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

MULTAS, PAGOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE SE FIJABAN EN SALARIOS MÍNIMOS, DEBERÍAN DE SER TABULADOS EN UNIDADES DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN, POR LO QUE EN EL PRESENTE REGLAMENTO SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN CON LO ESTABLECIDO CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL.

CON EL PRESENTE REGLAMENTO SE BUSCA QUE LA AUTORIDAD COMO EL CIUDADANO QUE EJERCE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS AL PÚBLICO MANTENGA UNA RELACIÓN ARMÓNICA QUE DESTAQUE LOS VALORES, LA CULTURA Y TRADICIONES DE LA CIUDAD, SIN MENOSCABO DE LA IMAGEN VISUAL Y LIBRE TRÁNSITO DE PEATONES Y VEHÍCULOS, BRINDANDO SEGURIDAD Y BIENESTAR A LA CIUDADANÍA.

POR LO ANTERIOR, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SEÑALAN QUE EL MUNICIPIO LIBRE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, Y ESTÁN FACULTADOS PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES O DECRETOS QUE EN MATERIA MUNICIPAL EXPIDA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL.

SEGUNDO.- QUE EL CITADO ARTICULO 115, FRACCIÓN IV, INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE EN LA PARTE CONDUCENTE, QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO: C) DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO, POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE LA HACIENDA MUNICIPAL SE COMPONE DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

TERCERO. - QUE EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ESTE MUNICIPIO, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 111 QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA, OTORGARAN ANUENCIAS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES PARA LA APERTURA DE TODO TIPO DE GIROS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SEVICIOS AL PÚBLICO.

CUARTO. - EL ARTÍCULO 71 y 72 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE SON INGRESOS ORDINARIOS LOS QUE EN FORMA NORMAL Y PERMANENTE SE AUTORIZAN PARA CUBRIR EL COSTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

REGULARES DE LOS MUNICIPIOS, DENTRO DE TALES INGRESOS ORDINARIOS LOS DERECHOS, QUE SE AUTORIZAN PARA CUBRIR EL COSTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.

QUINTO. - EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO HUIMANGUILLO, TABASCO, ESTABLECE COMO INGRESO PARA CUBRIR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS Y DEMÁS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, EL PAGO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTOS O ANUENCIAS DE GIROS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MUNICIPIO.

SEXTO.- EN ESE ORDEN, EL ARTÍCULO 2 FRACCIONES II Y II DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, INSPIRADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA MENCIONADA LEY SUPREMA, PREVÉ QUELA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA, CONSIDERADA ÉSTA COMO UN SISTEMA DE VIDA FUNDADO EN EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PUEBLO; SE LOGRA IMPULSANDO SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO; ASÍ COMO LA IGUALDAD DE DERECHOS, LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN Y LA MEJORÍA EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA CALIDAD DE VIDA; PARA LOGRAR UNA SOCIEDAD MAS IGUALITARIA, QUE FAVOREZCA LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS.

SEPTIMO. - POR SU PARTE EL ART. 8 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE SON OBJETIVOS DE LA CITADA LEY, DIFERENCIAR LOS REQUISITOS, TRÁMITES Y SERVICIOS PARA FACILITAR EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU NIVEL DE RIESGO, CONSIDERANDO SU TAMAÑO, RENTABILIDAD SOCIAL, UBICACIÓN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ASÍ COMO OTRAS CARACTERÍSTICAS RELEVANTES.

OCTAVO. - QUE CONFORME LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPEDIR Y APLICAR LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE ORGANICEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, SUJETÁNDOSE A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA ELLO EN LA MISMA LEY.

NOVENO. - QUE ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES, SÍNDICOS, DE LAS COMISIONES DE CABILDO, COLEGIADAS O INDIVIDUALES, PODER PRESENTAR INICIATIVAS DE REFORMAS, ADICIONES O DEROGACIONES DE REGLAMENTOS, BANDOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL QUE EXPIDAN LOS AYUNTAMIENTOS, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

DECIMO. - POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS, SE PRESENTO A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

A C U E R D O

ÚNICO. - EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES INDUSTRIALES O DE SERVICIO AL PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TABASCO; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO AL PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TABASCO.

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este reglamento son de orden público, interés social y de observancia general y obligatoria en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco y tienen por objeto regular el funcionamiento de los establecimientos con giros comerciales, industriales o de servicio al público que se instalen o que funcionen en el Municipio, a efecto de que se sujeten a las bases y lineamientos determinados por el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 2.- El presente Reglamento tiene por propósito general que la actividad comercial, industrial o de servicio al público en el municipio se desarrolle y crezca en armonía con las necesidades y cultura social, evitando la realización de actos de unos cuantos que atenten contra los intereses del visitante y residente en la ciudad, debiendo ofrecerle las características de comodidad, seguridad y tranquilidad.

ARTÍCULO 3.- Las disposiciones de este reglamento regulan solamente al comercio, industria o de servicio al público establecidos, no al mercado público, ni a la central camionera, ni comercio en la vía pública.

ARTÍCULO 4.- Lo no previsto en este reglamento se resolverá aplicando supletoriamente los Ordenamientos Municipales relativos a esta materia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, el Código Fiscal del Estado de Tabasco, el Código Fiscal de la Federación. El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huimanguillo, Tabasco y el Derecho común.

ARTÍCULO 5.- Para efectos de este reglamento se entiende por:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

I. **COMERCIO:** La actividad consistente en la compra y venta de cualquier objeto con fines de lucro, independientemente de la naturaleza de las personas que lo realicen y que su práctica se haga en forma permanente o eventual;

II. **COMERCIANTE:** La persona física o moral y las unidades económicas sin personalidad jurídica propias que realicen actos de comercio temporal o permanente dentro del Municipio;

III. **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:** El lugar donde desarrolla sus actividades una negociación o empresa mercantil dedicada a la venta o alquiler de satisfactores o servicios, de acuerdo a las disposiciones del presente reglamento;

IV. **COMERCIANTE ESTABLECIDO. -** El que ejecuta habitualmente acto de comercio en un establecimiento comercial fijo;

V. **GIRO:** El tipo de actividad mercantil que se desarrolla en un establecimiento, ya sea comercial, industrial o de prestación de servicios al público;

VI. **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y/O ANUENCIA:** La autorización otorgada por el ayuntamiento, de manera oficial para un giro determinado, en un lugar específico y cuyo funcionamiento se establece por tiempo definido, atendiendo las normas del presente reglamento y demás legislación aplicable;

VII. **PERMISIONARIO. -** Persona física o moral que cuenta con la anuencia municipal para establecimiento comercial y la licencia de funcionamiento, permiso o autorización, que le permitan realizar una actividad comercial, industrial o de servicio al público con fines de lucro en el territorio Municipal.

VIII. **PERMISO. -** La autorización otorgada por el ayuntamiento de manera temporal o eventual para el funcionamiento de un giro o realización de un espectáculo público, evento social, ferias, bailes públicos, variedades y diversiones análogas, instalación de juegos mecánicos y electromecánicos, y actividades similares dentro de la jurisdicción Municipal;

IX **DERECHOS. -** Son las contribuciones establecidas en la ley por los servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamientos de los bienes de dominio público del Municipio;

X **TABULADOR. -** Tabla de las cuotas de los derechos que deben pagar las personas físicas o morales con establecimientos con giros comerciales, industriales, o de servicio al público;

XI. **CUOTA. -** Importe fijo y proporcional de los derechos que deberán pagar las personas físicas o morales con establecimientos con giros comerciales, industriales o de servicios al público;

XII. **ACTUALIZACIÓN. -** Importe que deberán pagar los sujetos obligados, cuando no cubran los derechos y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijados por las disposiciones fiscales o este reglamento;

XIII. **RECARGOS.** - Importe que por concepto de indemnización cobrara el fisco municipal, Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las obligaciones en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales o este reglamento;

XIV. **ACTIVIDAD COMERCIAL.** - Los actos jurídicos de comercios regulados por las leyes mercantiles;

XV. **ACTIVIDAD INDUSTRIAL.** - Entendidas la extracción, conservación o transformación de materias primas, acabado de producto y la elaboración de satisfactores;

XVI. **REVALIDACIÓN.** - La autorización otorgada por el ayuntamiento, de manera oficial por la renovación de la anuencia, licencia o permiso de un giro determinado, a las personas físicas o morales;

XVII. **CLAUSURA.** - Es un acto administrativo a través del cual la autoridad competente, como consecuencia de un incumplimiento a la normatividad correspondiente, suspende las actividades de un establecimiento mercantil, e industrial y de servicios al público, mediante la colocación de sellos en el local o edificio, pudiendo ser de carácter parcial o total, temporal o permanente;

XVIII. **DIRECCIÓN.** - La Dirección de Finanzas Municipal;

XIX. **REGLAMENTO.** - El Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales e Industriales o de Servicio al Público en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco;

XX. **C.P.E.U.M.**- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XXI. **C.F.F.**- Código Fiscal de la Federación;

XXII. **C.F.E.T.**- Código Fiscal del Estado de Tabasco;

XXIII. **I.N.P.C.**- Índice Nacional de Precios al Consumidor;

XXIV. **U.M.A.**- Unidad de Medida y Actualización, y

XXV. **BANDO.** - El bando de Policía y Gobiemo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

ARTICULO 6.- Son sujetos de este reglamento las personas físicas o morales y/o jurídicas colectivas, que cuenten con giros o establecimientos comerciales, industriales o de servicios al público en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

ARTICULO 7.- Lo no previsto en el presente reglamento, será de aplicación supletoria, lo previsto en el Bando, la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco y su Reglamento, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, Código Fiscal Del Estado De Tabasco, y todo aquel ordenamiento legal que regule los establecimientos comerciales, industriales o de servicios al público.

CAPITULO II
AUTORIDADES COMPETENTES Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 8.- Son autoridades facultadas para la aplicación del presente ordenamiento:

I. El Ayuntamiento o Concejo Municipal;
II. El presidente o Concejal Municipal;
III. El Síndico de Hacienda;
IV. El Director de Finanzas;
V. Los Recaudadores municipales;
VI. El titular del Departamento de Ejecución Fiscal;
VII. El titular de la Coordinación de Normatividad y Fiscalización, y
VIII. Los funcionarios o servidores públicos que por delegación expresa realice el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 9.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

I. Otorgar y revalidar las anuencias, licencias, permisos y autorizaciones en los términos del presente ordenamiento;
II. Realizar el registro al padrón Fiscal Municipal (inicio de operaciones);
III. Establecer un padrón de establecimientos comerciales, industriales o de servicio público;
IV. Fijar los horarios de funcionamiento de los establecimientos comerciales;
V. Ejercer por conducto de la dependencia administrativa que corresponda, la inspección, control, vigilancia, y visitas a que se refiere este ordenamiento, así como lo establecido en el Bando de Policia y Gobierno del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, las leyes y reglamentos vigentes en el Municipio;
VI. Aplicar las sanciones a través de la dependencia o entidad administrativa que corresponda cuando no se cumpla con lo establecido en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables que deban cubrir los establecimientos comerciales, industriales o de servicio público para su funcionamiento;
VII. Ordenar la suspensión de actividades en fechas y horas determinadas de los establecimientos comerciales que expendan bebidas alcohólicas con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública;
VIII. Sustanciar por conducto de la dependencia administrativa que corresponda, la revocación o cancelación de anuencias, licencias, permisos y autorizaciones;
IX. Dictar por conducto de la entidad o dependencia administrativa correspondiente, la resolución que corresponda cuando se haya interpuesto el recurso administrativo;
X. Emitir los acuerdos y permisos que autoricen la utilización de suelos, el uso temporal de la vía pública y la realización de eventos y espectáculos públicos, y
XI. Las demás que señale este reglamento, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, u otras disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 10. El titular de la dirección de finanzas contara con las siguientes atribuciones:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

I. Vigilar el cumplimiento del presente reglamento y disposiciones aplicables;

II. Llevar un padrón municipal de giros comerciantes, industriales o prestadores de servicio público, al cual deberán inscribirse los Vendedores Ambulantes, Artistas de la Vía Pública, Hojalateros o Afiladores Ambulantes, Pintores o Rotulistas Ambulantes, y demás personas que realicen actividades de esta naturaleza, y que desarrollen actividades que se encuentren reguladas en las Leyes o Reglamentos de la materia;

III. Supervisar que se mantenga bajo inspecciones las actividades de los comerciantes, las industrias, o de prestación de servicios al público establecido, con el objeto de que ajusten sus actividades a las disposiciones legales reglamentarias en vigor;

IV. Observar que se apliquen las sanciones a las que se harán acreedores los infractores del presente reglamento y disposiciones aplicables;

V. Aplicar con auxilio de la Autoridad Fiscal, las sanciones correspondientes además de verificar el cobro de las mismas;

VI. Delegar la firma y autorización de los asuntos de su competencia, a los funcionarios que designe cuando así lo requiera el mejor despacho de los asuntos de su competencia;

VII. Solicitar a los sujetos pasivos, responsables solidarios o terceros, la información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones previstas en este reglamento o disposiciones aplicables en la materia.

VIII. Hacer denuncias procedentes ante la fiscalía del ministerio Público en el caso de delitos cometidos en perjuicio del Municipio o de la Hacienda Municipal;

IX. Aplicar el procedimiento administrativo de ejecución con arreglo a lo previsto en la Hacienda Municipal del Estado y el Código Fiscal del Estado de Tabasco, para hacer exigible el pago de las contribuciones con sus accesorios legales, que no fueron cubiertos dentro de los plazos previstos en este reglamento, y

X. Designar al personal ejecutor que llevará a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer exigible los créditos fiscales que tiene derecho a percibir el municipio, que provengan de contribuciones o sus accesorios, de conformidad al artículo 19 y 45 de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco.

ARTÍCULO 11.- El titular de la Dirección de Finanzas, para el cumplimiento de sus atribuciones se apoyará en el Departamento de Ejecución Fiscal y/o coordinación de normatividad y fiscalización, como de los funcionarios que para tales efectos se habiliten por delegación expresa que les realice el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 12.- Son atribuciones jefe del Departamento de Ejecución Fiscal y/o coordinación de normatividad y fiscalización, además de coadyuvar en el cumplimiento de las atribuciones del Director de Finanzas, las siguientes:

I. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento;

II. Sustanciar y vigilar el cabal cumplimiento y ejecución de los acuerdos administrativos dictados por el Presidente Municipal en términos de las disposiciones y procedimientos administrativos previstos en el presente ordenamiento;

III. Tramitar y ejecutar las ordenes de visitas de los locales comerciales, industriales y de servicio con el objeto de verificar que se cumplan con las normas y requisitos para su funcionamiento, con motivos de quejas que se presenten por los ciudadanos, o en su caso las que de verificación periódico se le instruya realizar;

IV. Vigilar e informar oportunamente al Presidente Municipal, de las actividades que realizan como resultado de las actuaciones propias de sus funciones;

V. Proponer al Presidente Municipal, los acuerdos que deban dictarse para el mejoramiento del servicio público de comercio, industrial o de servicio al público;

VI. Colaborar con la formulación de un informe diario, mensual y anual de los montos, tarifas, multas, cuotas y sanciones generadas como resultado de las actividades y atribuciones, llevando también el control de expedición de pases de pago a las cajas de ingresos;

VII Formular y proponer previo análisis, estudios los dictámenes, al Presidente Municipal para la implementación de programas o estrategias para regularizar y empadronar los establecimientos con giros comerciales, industriales o de servicio en el municipio que se encuentren operando de manera irregular;

VIII. Proponer con oportunidad al Presidente Municipal, las reformas que considere necesarias al presente ordenamiento;

IX. Vigilar y verificar que el manejo de alimentos y bebidas se haga en los lugares y formas adecuadas y que reúnan las condiciones higiénicas necesarias mediante los procedimientos establecidos dentro del presente ordenamiento y disposiciones aplicables;

X. Realizar la inspección de las actividades de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios al público, así como los espectáculos públicos, ferias, bailes públicos, variedades y diversiones análogas, instalación de juegos mecánicos y electromecánicos y uso de la vía pública para el ejercicio del comercio ambulante, mercados sobre rueda y actividades similares dentro de la jurisdicción municipal para verificar que se realizan conforme a lo dispuesto en este ordenamiento y disposiciones aplicables;

XI. Determinar las infracciones e imponer las sanciones tomando en cuenta la gravedad, condición y reincidencia en su comisión por parte del infractor del presente reglamento y disposiciones aplicables;

XII. Coordinar el cobro de las mismas, y

XIII. Las demás que expresamente le confieran este reglamento y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 13.- Son atribuciones del notificador y/o Inspector Municipal las siguientes:

I. Realizar conforme a lo previsto en este ordenamiento y disposiciones aplicables, la inspección de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios al público, así como de ferias, bailes públicos, variedades y diversiones análogas, instalación de juegos mecánicos y electromecánicos y uso de la vía pública para el comercio ambulante y mercado sobre ruedas, para verificar que cumplen con lo dispuesto en este ordenamiento y disposiciones aplicables;

II. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de los términos de los permisos otorgados para espectáculos públicos;

III. Vigilar los establecimientos que se dediquen a la venta, almacenaje para su venta y venta para consumo de bebidas alcohólicas, en relación con el convenio que se celebre con el gobierno del estado de conformidad con lo establecido en la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco;

IV. Imponer y ejecutar sanciones que se deriven de la aplicación de este ordenamiento y disposiciones aplicables;

V. Cumplir y ejecutar las instrucciones dictadas en términos de las disposiciones reglamentarias;

VI. Vigilar de manera permanente e ininterrumpida el cumplimiento de las disposiciones establecidas dentro del presente ordenamiento en el Municipio de Huimanguillo Tabasco;

VII. Ejecutar las instrucciones que para los diversos operativos se establezcan con el objeto de controlar y ordenar la actividad comercial, industrial o de servicio al público;

VIII. Informar diariamente sobre los incicentes presentados durante el ejercicio de sus funciones y las medidas llevadas a cabo para la solventación inmediata, y

IX. Las demás que le atribuyen expresamente las leyes, los reglamentos y aquellas que le encomiende expresamente el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Director de Finanzas Municipal.

CAPITULO III
DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS AL PÚBLICO Y LAS CONDICIONES GENERALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO 14.- Los Establecimientos Comerciales, Industriales o de Servicio al Público que funcionen en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, serán de manera enunciativa los siguientes:

I. Los que en su funcionamiento o realización produzcan, emitan o generen ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica, humos, polvos, gases, así como los que puedan deteriorar el medio ambiente;

II. Giros dedicados al funcionamiento de juegos mecánicos, electromecánicos, electrónicos y reproductores de sonidos y de video, accionados con tarjetas, fichas, monedas o su equivalente, o en forma manual en la compra de boletos o similares, con excepción de los juegos electromecánicos infantiles, anexos a un giro principal, de los cuales se podrá permitir hasta dos juegos;
III. Hoteles y Moteles;
IV. Estéticas, salones de belleza, clínicas de belleza;
V. Los dedicados a los espectáculos públicos;
VI. Giros donde se vendan y consuman alimentos naturales o procesados;
VII. Establecimientos donde se alimente, reproduzca o sacrifiquen animales o que se conserven, vendan o distribuyan carnes para consumo humano;
VIII. Giros que distribuyan, expendan o manejen o reproduzcan sustancias peligrosas;
IX. Estaciones de servicios (Gasolineras);
X. Giros dedicados a la operación y venta de boletos o billetes para rifas, sorteos, loterías, pronósticos deportivos y demás juegos de azar permitidos por la ley;
XI. Baños y albercas públicas;
XII. Salones de Billar, mesas de juego y diversiones similares;
XIII. Centros deportivos, clubes y escuelas de deportes;
XIV. Expendios de nixtamal y tortillería;
XV. Mercados municipales;
XVI. Tianguis y mercados sobre rueda;
XVII. Talleres de reparación automotriz en general;
XVIII. Giros donde se consuman, vendan o almacenen bebidas de graduación alcohólica en envase abierto y cerrado, y
XIX. Todos los establecimientos de las personas físicas y morales que se dediquen a la actividad comercial, industrial o de servicio al público del municipio.

ARTÍCULO 15.- El horario ordinario de funcionamiento de los establecimientos comerciales en general será de las 06:00 horas a las 22:00 horas diariamente, salvo las excepciones que señala el propio reglamento, el bando de policía y gobierno y disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 16.- El horario señalado en el artículo que antecede podrá ser ampliado a juicio de la autoridad Municipal de acuerdo a la naturaleza del giro y su impacto social, mediante autorización del Director de Finanzas Municipal, previa solicitud del interesado y mediante el pago del derecho correspondiente.

ARTÍCULO 17.- Todos los establecimientos comerciales, industriales o de servicios al público deberán cumplir con las normas establecidas de Protección Civil, de Protección Ambiental, Sanitarias, y las que establezcan otras autoridades competentes en la materia.

Quienes no cumplan estas disposiciones serán sancionados con la cancelación de manera temporal o definitiva de la anuencia o licencia, sin menoscabo de la multa o sanción que se le aplique que será de 20 a 30 unidades de medida y actualización.

Tratándose de una cancelación de anuencia o licencia de manera temporal, se requerirá al infractor que cumpla con los requisitos para el funcionamiento del establecimiento sea este comercial, industrial o de servicio, en el término que le señale esta autoridad, por lo que no cumplir con lo anterior la cancelación será definitiva, con independencia de la sanción que deberá de cubrir a que se refiere el párrafo anterior.

En el supuesto que el establecimiento sea este comercial, industrial o de servicio, no cuente con la anuencia o licencia de funcionamiento vigente o actualizada, se procederá a realizar la clausura de manera temporal, requiriéndose al infractor para que cumpla con los requisitos para el funcionamiento del establecimiento, en el término que le señale la autoridad, por lo que no cumplir con lo anterior la clausura será definitiva, con independencia de la sanción que deberá de cubrir a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

CAPITULO IV
DE LOS DERECHO, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE SUS PROPIETARIOS

ARTÍCULO 18.- Los propietarios o administradores de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios al público tendrán las siguientes obligaciones:

I. Destinar el local exclusivamente para el giro a que se refiere la licencia, anuencia o permiso;
II. Tener a la vista en un lugar visible dentro del establecimiento o industria, la licencia original del giro, de la anuencia o permiso que ampare el desarrollo de sus actividades;
III. Poner a disposición de la autoridad municipal los documentos a que alude la fracción anterior cuando se le solicite y exhibir cuando se requiera para su funcionamiento la autorización sanitaria;
IV. Contar con instalaciones higiénicas y con los dispositivos de seguridad necesarios para evitar cualquier eventualidad que pueda generar alguna emergencia o epidemia, según el giro de que se trate;
V. Fumigar el establecimiento cuando menos cada seis meses, exhibiendo el certificado correspondiente a solicitud de la autoridad;
VI. Permitir el acceso a los establecimientos comerciales, industriales o de servicio al público al personal autorizado por el ayuntamiento para realizar las funciones de control, inspección, fiscalización y verificación que establece este reglamento y disposiciones aplicables. Así como proporcionarles la documentación requerida para el desarrollo de dichas funciones;

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

VII. Prestar el servicio de que se trate a toda persona que lo solicite sin discriminación, salvo los casos de personas en evidente estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, que porten armas o que tengan condiciones antihigiénicas;

VIII. Contar con la revalidación de la licencia, anuencia o permiso, al Padrón Fiscal Municipal (continuación de operaciones);

IX. Presentar el aviso de baja del establecimiento cuando este deje de funcionar en la actividad comercial, industrial o de servicio al público señalada en la anuencia, licencia o permiso;

X. Solicitar por escrito la ampliación o cambio de giro o de domicilio del establecimiento cuando se requiera, y no proceder antes de su autorización;

XI. Cumplir con las disposiciones que para cada giro señalan los ordenamientos municipales y disposiciones aplicables;

XII. Mantener limpio tanto el interior como el exterior de sus locales, así como dar adecuado mantenimiento a la jardinería interior y exterior en el caso de que lo tuviera;

XIII. Realizar las actividades autorizadas en las licencias y permisos dentro de los locales y horarios autorizados;

XIV. Colocar en el interior del establecimiento carteles o letreros que indiquen las salidas de emergencia, zonas restringidas y demás indicaciones de seguridad y medidas de protección civil en establecimientos mayores a 120 metros cuadrados;

XV. Contar con botiquín de primeros auxilios y extintores para prevenir y controlar posibles incendios;

XVI. Hacer del conocimiento inmediato de la autoridad competente en caso de una emergencia, desastre o accidente;

XVII. Recabar la autorización correspondiente para el retiro de sellos en los giros que hayan sido clausurados;

XVIII. Cumplir con las restricciones de horario y suspensión de labores en las fechas y horas que para el efecto acuerde el ayuntamiento;

XIX. Prohibir la entrada a personas en evidente estado de ebriedad, bajo los efectos de estupefacientes, armadas o que porten uniformes de corporaciones militares o policiacas que no se encuentran en comisión de servicios;

XX. En el caso de establecimientos que por su naturaleza de riesgo o por el uso a que estén destinados, o bien donde laboren más de 50 personas, se deberá contar con Plan Interno de Contingencia y Protección;

XXI. Prohibir en el interior del establecimiento las conductas tendientes a promover o tolerar la prostitución, drogadicción o aquellas que resulten contrarias a la moral pública; y en general toda conducta que pueda representar una infracción administrativa o delito; debiendo dar aviso a las autoridades competentes en caso de que se detecte alguna de esas conductas;

XXII. Abstenerse de consentir la permanencia de las personas dentro del establecimiento después del horario de funcionamiento expresamente autorizado, según el tipo de giro;

XXIII. Prever las medidas necesarias para preservar el orden público y la seguridad en el interior y exterior inmediato del establecimiento; debiendo dar aviso a las autoridades competentes en los casos de alteración del orden; emergencias o riesgo inminente;

XXIV. Disponer, en su caso, del servicio de cajones para estacionamiento;

XXV. Cumplir y mantener en buen estado las condiciones de funcionamiento en materia de normas de desarrollo urbano y construcción; seguridad, higiene, protección civil, protección ambiental, y demás que les señalen los otros ordenamientos aplicables;

XXVI. Proveer en su caso, de las instalaciones necesarias para facilitar el acceso a los servicios con que cuenta el establecimiento a las personas con capacidades diferentes;

XXVII. Permanecer abiertos en el horario que se les haya autorizado, debiendo vender y prestar sus servicios a toda la población sin distinción alguna, y

XXVIII. Las demás que establezcan este reglamento, disposiciones aplicables y acuerdos del cabildo.

ARTÍCULO 19.- Se prohíbe a los propietarios o administradores de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios al público:

I. Poner al establecimiento un nombre, logotipo o usar imágenes o frases que afecten a la moral o las buenas costumbres, o que sea de doble sentido u ofensivo;

II. Vender bebidas alcohólicas a menores de edad o permitir la ingestión o uso de inhalantes como thinner, cemento, aguarrás, similares o análogos dentro del establecimiento;

III. Utilizar la vía pública para la prestación de los servicios o realización de las actividades propias del giro autorizado, salvo autorización expresa del ayuntamiento;

IV. Causar molestias a los vecinos la generación de vibración, sonidos o reproducir música a volumen con decibeles altos que vayan en contra de lo permitido en el ordenamiento correspondiente;

V. Trabajar fuera de horario autorizado para cada giro;

VI. Traspasar o ceder los derechos de las anuencias, licencias o permisos, sin la autorización del ayuntamiento;

VII. Producir malos olores o sustancias contaminantes;

VIII. Arrojar desechos o sustancias peligrosas a los drenajes, alcantarillas o la vía pública, contraviniendo la normatividad aplicable y ocasionando molestias a la ciudadanía;

IX. Incinerar desperdicios de hule, plásticos, basura y similares cuyo humo cause molestias y alarma entre los vecinos;

X. Hacer uso inadecuado o desperdicio del servicio de agua potable, y

XI. Las demás que señala este reglamento y disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 20.- Son derechos de los propietarios o administradores de establecimientos comerciales, industriales y de servicio al público:

I. Que la autoridad municipal respete los términos en que se otorgó la anuencia, licencia, permiso o autorización, salvo cuando se incurra en una infracción que amerite su cancelación;

II. Recibir respuesta de la autoridad municipal encargada del otorgamiento y validación de las anuencias, licencias, permisos o autorizaciones, a toda petición que le dirija por escrito, en forma respetuosa y pacífica, en un plazo no mayor a treinta días;

III. A ser informado por las autoridades municipales en el cumplimiento de sus obligaciones, y prohibiciones establecidas en este reglamento y disposiciones aplicables;

IV. A conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte;

V. A conocer la identidad de las autoridades municipales bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos en los que tengan condición de interesado;

VI. A obtener el comprobante del pago realizado por concepto de derechos, aprovechamientos, impuestos, cuotas u otro concepto, con motivo de la anuencia, autorización, licencia o permiso;

VII. A no aportar los documentos que ya se encuentran en poder de la autoridad municipal;

VIII. A ser tratados con el debido respeto y consideración por las autoridades municipales;

IX. A que la actuación de las autoridades municipales que requieran su intervención se lleve a cabo en la forma que les resulte menos onerosa;

X. A formular alegatos, presentar y ofrecer como pruebas documentos conforme a las disposiciones de este reglamento, y disposiciones aplicables, incluso el expediente administrativo del cual emane el acto impugnado, que serán tenidos en cuenta por la autoridad municipal competente al redactar la correspondiente resolución administrativa.

XI. A ser oído en trámite administrativo con carácter previo a la emisión de la resolución administrativa, en los términos de este reglamento y disposiciones aplicables;

XII. A ser informado, al inicio de las facultades de inspección o comprobación de las autoridades municipales, sobre el objeto y propósitos de la misma y a que éstas se desarrollen en los términos previstos en este reglamento y disposiciones aplicables. La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará la validez de las actuaciones que lleva a cabo la autoridad municipal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servidor público que incurrió en la omisión;

XIII. A corregir su situación con motivo del ejercicio de las facultades de inspección o comprobación que lleven a cabo las autoridades municipales, y

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

Huimanguillo
Grande como su gente

XIV. Las demás que garanticen salvaguardar los principios de legalidad y seguridad jurídica con motivo del otorgamiento y validación de las anuencias, autorizaciones, licencias o permisos.

ARTÍCULO 21.- Los establecimientos comerciales, industriales o de servicio al público que en su funcionamiento o realización produzcan, emitan o generen ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica, humos, polvos, gases, sustancias tóxicas, así como los que puedan deteriorar el medio ambiente o afectar el equilibrio ecológico, deberán observar y sujetarse a las normas de medio ambiente con el objeto que su actividad se encuentre regulada conforme a las leyes de la materia.

CAPITULO VI
DE LOS DERECHOS APLICADO A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIO AL PÚBLICO.
OBJETO

ARTÍCULO 22.- Es objeto de pago de derecho, el otorgamiento y revalidación de las licencias, anuencias o permisos para el funcionamiento de los establecimientos con giros comerciales, industriales o de servicio al público en el municipio.

SUJETO

ARTÍCULO 23.- Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales (jurídicas colectivas) propietarios o administradores de establecimientos con giros comerciales, industriales o de servicio al público en el municipio.

ARTÍCULO 24.- La licencia, anuencia o permiso será personal e intransferible y se concederá por el término de un año natural; deberá revalidarse anualmente y para tal efecto deberán presentar solicitud con sesenta días naturales de anticipación a su vencimiento, siempre y cuando las condiciones que se tomaron en cuenta para expedir la licencia, anuencia o permiso original subsistan.

La dirección de finanzas cobrara los derechos por la expedición o revalidación licencia, anuencia o permiso de acuerdo a la tabla o tabulador siguiente:

TABLA

No.	GIROS COMERCIALES	El valor de la UMA, será de acuerdo a lo publicado en el diario oficial de la federación, al momento en que se realice el tramite

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

		UMA MINIMO	UMA MAXIMO
1	ABARROTES	5	60
2	BODEGA DE ABARROTES	178	355
3	AGENCIA AUTOMOTRIZ (AUTOS NUEVOS)	439	877
4	AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS	60	121
5	AGENCIA DE MODELOS	60	121
6	AGENCIA DE SEGURIDAD	60	121
7	AGENCIA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE VALORES	329	548
8	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO	60	121
9	ARRENDAMIENTOS VARIOS	66	110
10	AIRE ACONDICIONADO (REPARACIÓN)	55	110
11	ALQUILER DE AUTOMOVILES CON O SIN CHOFER	55	110
12	ALQUILER DE MOVILIARIO PARA EVENTOS	22	44
13	ALQUILER DE ROPA	16	30
14	APARATOS ORTOPEDICOS	44	110
15	ARTICULOS DE LIMPIEZA MENUDEO	22	55
16	ARTICULOS DE LIMPIEZA MAYOREO	88	175
17	ARTICULOS DE LIMPIEZA FABRICA	713	1425
18	ARTICULOS DE PLASTICOS MENUDEO	33	55
19	ARTICULOS DE PLASTICOS MAYOREO	88	175
20	ARTICULOS DE PLASTICOS FABRICACION	713	1425
21	ARTICULOS DEPORTIVOS	44	88
22	ARTICULOS FOTOGRAFICOS	44	88
23	ARTICULOS LINEA BLANCA Y FOTOGRAFIA	88	175
24	ARTICULOS PARA BEBE	22	55
25	ARTICULOS PARA COCINA	44	88
26	COCINAS INTEGRALES	60	121
27	ARTICULOS PARA FIESTAS MENUDEO	44	88
28	ARTICULOS FIESTAS MAYOREO/MEDIO MAYOREO	88	175
29	ARTICULOS RELIGIOSOS	5	44
30	ARTICULOS PARA COMUNICACIÓN	44	88
31	ASADERO DE POLLOS Y ROSTICERIA	5	110
32	BANCOS (INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE)	888	1776
33	BICICLETAS Y REFACCIONES	44	88

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

34	BISUTERIA MENUDEO	5	66
35	BISUTERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	66	132
36	BILLARES	60	121
37	BLANCOS MENUDEO	44	88
38	BLANCOS MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	148	296
39	BORDADOS Y COSTURAS	44	88
40	BOTANAS Y FRITURAS MENUDEO	22	55
41	BOTANAS Y FRITURAS MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	148	296
42	CAFETERIA	30	60
43	CAJA DE AHORRO	117	236
44	CARNICERIAS DISTRIBUIDORES	73	148
45	CARNICERIAS	5	88
46	CARPINTERIA	5	55
47	CASA DE CAMBIO	148	296
48	CASA DE EMPEÑO	296	592
49	CASETAS TELEFONICAS	5	44
50	CENTRO DE COPIADO	5	110
51	CENTROS DE CAPACITACION	44	88
52	CENTROS DE VIDEOJUEGOS	55	110
53	CENTROS DE DISTRIBUCION	384	767
54	CERRAJERIA	5	55
55	CHICHARRONERIA	5	55
56	COMPRA DE ORO Y PLATA	296	592
57	COSTRUCTORAS OBRA CIVIL Y SERVICIOS PETROLEROS	439	877
58	COLCHONES	88	175
59	CHOCOLATERAS MENUDEO	30	60
60	CHOCOLATERAS FABRICAS Y VENTA MAYOREO	439	877
61	CHATARRERA	44	88
62	CHURRERIA	27	55
63	CIBERCAFE	5	88
64	COCINA ECONOMICA	5	88
65	COCKTELERIA	5	88
66	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	60	121

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

67	CLINICAS	88	175
68	CONSULTORIO/CLINICAS DENTALES	88	175
69	CONTRATISTA OFICINAS	60	121
70	CREMERIA MENUDEO	5	55
71	CREMERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	88	175
72	DEPOSITO/COMERCIO DE REFRESCOS MENUDEO	5	121
73	DEPOSITO DE REFRESCOS MAYOREO	148	296
74	DESPACHO CONSULTORIA PROFESIONALES	110	219
75	DENTISTAS TECNICOS DENTALES	66	132
76	DISFRACES	22	44
77	DULCERIA MENUDEO	22	44
78	DULCERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	88	175
79	ENSERES ELECTRODOMESTICOS Y LINEA BLANCA	88	175
80	EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	117	236
81	EQUIPOS DE COMPUTO	44	88
82	ESCRITORIO PUBLICO	44	88
83	ESCUELAS, ACADEMIAS, GUARDERIAS E INSTITUTOS	110	219
84	ESCUELAS DEPORTIVAS Y ARTISTICAS	55	110
85	ESTETICAS DE ANIMALES	44	88
86	ESTANCIAS INFANTILES	16	44
87	FABRICAS	1096	1644
88	FARMACIAS LOCAL	88	175
89	FARMACIA NACIONAL	175	351
90	FERRETERIA Y TLAPALERIA MENUDEO	44	88
91	FERRETERIA Y TLAPALERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	148	296

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

92	FINANCIAMIENTO DE AUTOS	219	439
93	FINANCIERAS CASA DE PRESTAMOS/GESTION	296	592
94	FLORERIA	22	44
95	FONDA	5	44
96	FOTO ESTUDIO	33	66
97	FRUTERIA Y VERDURAS MENUDEO	5	44
98	FRUTERIA Y VERDURAS MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	55	110
99	FUMIGACION	27	55
100	FUNERARIA	88	175
101	GASOLINERAS	439	877
102	GASERAS	148	296
103	GASES, OXIGENO Y NITROGENO	713	1425
104	GIMNASIA Y SPINNIG	33	66
105	HERRERIA Y SOLDADURA MENUDEO	27	55
106	HERRERIA Y SOLDADURA PAILERIA	88	175
107	HOTELES	55	110
108	HOTELES Y MOTELES SERVICIO DE LUJO	99	197
109	IMPRENTA	55	110
110	IMPRENTA EN GENERAL, ENCUADERNACION, ETC.	99	197
111	INMOBILIARIAS	55	110
112	INSTRUMENTOS MUSICALES MENUDEO	27	55
113	INSTRUMENTOS MUSICALES MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	55	110
114	JOYERIA Y RELOJERIA MENUDEO	33	55
115	JOYERIA Y RELOJERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	88	175
116	JUEGOS INFANTILES	44	88
117	JUGUERIA	5	55
118	FABRICA DE JUGOS	148	296
119	JUGUETERIA MENUDEO	30	60
120	JUGUETERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	77	153
121	LAVANDERIA DE ROPA	5	55

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

122	LAVADORA DE ROPA Y TINTORERIA	60	121
123	LAVADORA DE CARROS	5	55
124	LEGUMINOSAS Y ESPECIES/CHILES SECOS	5	55
125	LIBRERÍA MENUDEO	27	55
126	LIBRERÍA MEDIO MAYOREO Y MAYOREO	55	110
127	LIMPIEZA DE MUEBLES E INMUEBLES	27	55
128	LINEA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS LOCALES	164	329
129	LINEA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS NACIONALES	384	767
130	LONAS FABRICACION	33	66
131	LOTES DE AUTOS USADOS	55	110
132	LONCHERIA	5	55
133	LOTERIA EXPENDIO PRONOSTICOS	55	110
134	MADERERIA	110	329
135	MANTTO. Y REP. DE ELECTRODOMESTICOS	5	110
136	MARCOS Y MOLDURAS	5	55
137	MASCOTAS VENTAS DE	44	88
138	MATERIAL ELECTRICO MENUDEO	5	55
139	MATERIAL ELECTRICO MAYOREO/MEDIO MAYOREO	55	110
140	MAQUINARIA AGRICOLA	548	1096
141	MATERIALES PARA CONSTRUCCION MENUDEO	33	66
142	MATERIALES PARA CONSTRUCCION MAYOREO	132	263
143	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	44	88
144	MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACICNAL E INTERNACIONAL	384	767
145	MERCERIA MENUDEO	5	60
146	MERCERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	88	175
147	MOBILIARIO PARA OFICINA	60	121
148	MOCHILAS Y MALETAS	5	38
149	MOTOCICLETAS NUEVAS Y REFACCIONES	148	296
151	MUEBLERIA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	66	132
150	MUEBLERIA	30	60
152	MUEBLES Y EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO	66	132

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

153	OFICINAS DE PROFESIONALES CONSULTORIA	44	88
154	OPTICA	60	121
155	PALETERIA Y NEVERIA	5	88
156	PANADERIA	5	88
157	PANUCHERIA	5	44
158	PAPELERIA	5	197
159	PASTELERIA Y REPOSTERIA	5	88
160	PELETERIA Y TALABARTERIA	5	88
161	PELUQUERIA, ESTETICA Y SALA DE MASAJES	5	88
162	PERFUMERIA Y ESCENCIAS	44	88
163	PERIODICOS Y REVISTAS	5	88
164	PINTURAS Y SOLVENTES	88	175
165	POLLERIA (ALIÑADOS)	5	88
166	POLLOS VIVOS Y GALLINAS (GRANJA)	117	236
167	PRODUCTOS AGROPECUARIOS	60	121
168	PRODUCTORES DE VIDEO Y MATERIAL AUDIOVISUAL	44	88
169	PRODUCTOS NATURISTAS	44	88
170	PURIFICADORA DE AGUA MENUDEO	5	110
171	PURIFICADORA DE AGUA DISTRIBUIDORAS	713	1425
172	PUBLICIDAD RADIO Y TELEVISION	219	1096
173	RADIADORES TALLER	5	121
174	RADIADORES ENSAMBLE	60	121
175	RADIADORES ENSAMBLE INDUSTRIAL	296	592
176	RADIOGRAFIAS Y ANALISIS CLINICOS	110	219
177	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA AUTOS	66	132
178	RENOVADORA DE CALZADO	30	60
179	RESTAURANT	88	175
180	RENTA DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	44	88
181	SALONES PARA FIESTAS Y CONVENCIONES	44	88
182	SASTRERIA	5	60
183	SERVICIOS REMUNERADOS DE EDUCACION	44	88
184	SISTEMAS DE SEGURIDAD	60	121
185	SOMBRERIA	60	121
186	TABAQUERIA	30	60
187	TALABARTERIA	5	110
188	TALLER DE HOJALATERIA Y PINTURA	60	121
189	TALLER MECANICO Y ELECTRICO AUTOMOTRIZ	5	121

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

190	TALLER INDUSTRIAL MAQUINARIA PESADA	117	236
191	TALLER DE ALUMINIOS Y VIDRIOS	44	88
192	TAPICERIA	44	88
193	TAQUERIA	5	55
194	TELAS Y SIMILARES (ALMACEN LOCAL)	5	88
195	TELAS Y SIMILARES (ALMACEN NACIONAL)	88	175
196	TELEFONOS CELULARES Y ACCESORIOS	44	88
197	TIENDAS DE ACCESORIOS, FANTASIA/ARREGLOS	5	88
198	TIENDA ARTICULOS DE DECORACION	5	88
199	TIENDA ARTICULOS DE IMPORTACION	44	88
200	TIENDAS DEPARTAMENTALES	471	943
201	TIENDAS MANUALIDADES	5	60
202	TIENDA DE REGALOS Y NOVEDADES	5	88
203	TIENDAS DE ROPA (BOUTIQUE)	44	88
204	TIENDA DE ROPA MAYOREO Y MEDIO MAYOREO	88	175
205	TIENDAS DE ARTESANIAS	5	88
206	TIENDA DE ARTICULOS DE BELLEZA	88	2029
207	TIENDAS DE DISCOS	44	88
208	TORTERIA	5	55
209	TORTILLERIA	5	88
210	TORTILLERIA Y FRITURAS	5	110
211	TRANSPORTES TRACTOCAMION O AUTOBUSES	88	175
212	UNIFORMES	44	88
213	VETERINARIA	5	88
214	VIDEO CLUBS Y VIDEO JUEGOS	44	88
215	VIDRIERIA Y CRISTALERIA	5	175
216	VIDRIOS Y ALUMINIOS DISTRIBUIDORES	219	439
217	VIVEROS	44	88
218	VULCANIZADORA	5	55
220	ZAPATERIA NACIONAL	153	307
219	ZAPATERIA LOCAL	5	88

El Ayuntamiento expedirá la anuencia municipal para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas previa solicitud que le realicen los interesados, debiendo cubrir estos los requisitos establecidos para tales efectos por el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

artículo 17 bis de la Ley que Regula la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Tabasco.

Atendiendo el párrafo anterior son requisitos para obtener la anuencia municipal los siguientes:

1. Acreditar que cumple con los requisitos para expedición de la licencia establecidos en Ley que Regula la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Tabasco y su reglamento, y
2. Pagar el derecho por la expedición de la misma de 100 a 1000 UMAS.

ARTÍCULO 25.- Cuando alguna persona física o moral (jurídica colectiva) solicite para su establecimiento comercial, industrial o de servicio al público su empadronamiento o su pago de licencia, o anuencia o permiso, según disposiciones del presente reglamento y su giro no contempla en el tabulador anterior, se tomarán supletoriamente la que más se asemeje de acuerdo a la naturaleza o servicio público.

PAGO

ARTÍCULO 26.- Es facultad discrecional del Ayuntamiento a través de la Dirección de Finanzas cobrar el derecho correspondiente por la expedición o revalidación de licencia de funcionamiento y anuencias, considerando para tal efecto los rangos mínimos o máximos establecidos en la tabla contenida en el articulo 24 del presente reglamento.

ARTÍCULO 27.- Para los efectos de este reglamento, se considerarán domicilios de los sujetos obligados y responsables solidarios, los siguientes:

I Tratándose de personas físicas:
- A) La casa en que habiten;
- B) El lugar en que realicen las actividades o tengan bienes que den lugar a obligaciones fiscales;
- C) A falta de domicilio, en los términos indicados en los incisos anteriores, el lugar en que se encuentren.

II. Tratándose de personas Morales:
- A) El lugar en que esté establecida la administración del negocio;
- B) En caso de tener varios establecimientos, el lugar en que se encuentre el principal establecimiento;
- C) El lugar en el que se hubiere realizado el hecho generador de la obligación fiscal;

III. Si se trata de sucursales o agencias de negociaciones extranjeras, el lugar donde se establezcan, pero si son varias filiales de una misma negociación, se deberán señalar a

una de ellas para que haga las veces de casa matriz, y de no hacerlo en un plazo de quince días a partir de la fecha en que presenten su aviso de iniciación de operaciones, será cualquiera de las sucursales, y

IV. Tratándose de personas físicas o personas morales, residentes fuera del Municipio que realicen actividades gravadas en éste, a través de representantes, se considerará como su domicilio el del representante.

Cuando no se cumplan los requisitos a que se refieren las fracciones I y III de este artículo, las autoridades municipales requerirán al sujeto obligado a fin de que en un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el requerimiento, para que cumpla con el requisito omitido. En caso de no subsanarse la omisión en dicho plazo, se negará el otorgamiento de la licencia, anuencia, permiso, autorización o refrendo del establecimiento comercial, industrial o de servicio al público, con independencia de cualquier otra medida correctiva o de apremio que proceda.

ARTÍCULO 28.- La aplicación de la cuota entre una mínima y otra máxima, debe realizarse en función de los siguientes criterios: número de trabajadores, ingresos, capacidad contributiva del contribuyente, con la finalidad de tener una justipreciación concreta del caso particular del comerciante, industrial o prestador de servicios al público, por lo que se deberá aportar todos los documentos idóneos y convincentes para tal efecto.

ARTÍCULO 29.- Los derechos que paguen los contribuyentes por la expedición o revalidación de licencia de funcionamiento, anuencia, sanciones o multas, estos deberán de cobrarse de acuerdo al valor vigente de la Unidad de Medida y actualización ("U.M.A.") publicado en el en el Feriódico Oficial de la Federación.

CAPITULO VII
DE LA ÉPOCA DE PAGOS, BENEFICIOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES DE LOS DERECHOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIO AL PÚBLICO.

ARTÍCULO 30.- La época de pago será durante el mes de enero de cada año y en caso ce que inicien actividades comerciales, industriales o de servicio al público en algún mes distinto de enero el ejercicio de que se trate, la época de pago será dentro del mes siguiente a aquel de haber iniciado actividad, concluyendo el plazo del mismo día del mes calendario posterior a aquel en que inició, con vigencia al 31 de diciembre del año corriente. Cuando no exista el mismo día en el mes calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes calendario.

ARTÍCULO 31.- Cuando no se cubra el pago del derecho en la fecha o dentro del plazo fijado en el artículo anterior de este Reglamento, deberá pagarse actualización.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

La actualización se hará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios del País, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar. Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior, al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo; además, se pagarán los recargos por concepto de indemnización al municipio por falta de pago oportuno. Las contribuciones no se actualizarán por fracciones de mes.

En los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, no haya sido publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

Los índices mencionados son los que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía calculados en los términos del artículo 20 Bis del Código Fiscal de la Federación.
Las cantidades actualizadas conservarán la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

Cuando de conformidad con las disposiciones de este reglamento se deban realizar operaciones aritméticas, con el fin de determinar factores o proporciones, las mismas deberán calcularse hasta el diezmilésimo.

ARTÍCULO 32.- Cuando no se cubran los derechos en la fecha o dentro del plazo fijado en este ordenamiento legal, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además deberán pagarse recargos por concepto de mora al municipio por la falta del pago oportuno.

Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de los derechos actualizados por el periodo a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización de la contribución de que se trate.
La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50% a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso del Estado, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

Los recargos se causarán hasta por 5 años y se calcularán sobre el total del derecho actualizado, excluyendo los propios recargos, la mora a la que se refiere el párrafo quinto de este artículo, los gastos de ejecución y las multas por infracciones a este reglamento.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Cuando los recargos determinados por el sujeto obligado sean inferiores a los que calcule y compruebe la oficina recaudadora, esta deberá aceptar el pago y procederá a exigir el remanente.

El cheque recibido por las autoridades municipales que sea presentado en tiempo y no sea pagado, dará lugar el cobro del monto del cheque y una indemnización, que será siempre de veinte por ciento del valor de aquél, y se exigirá independientemente de los demás conceptos a que se refiere este artículo.

La indemnización mencionada, el monto del cheque y, en su caso, los recargos, se requerirán y cobrarán mediante el procedimiento administrativo de ejecución, sin perjuicio de la responsabilidad penal que en su caso procediere.

Si se obtiene autorización para pagar a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, se causarán, además, los recargos que establece el artículo 52 del Código Fiscal del estado de Tabasco.

ARTÍCULO 33.- Se obtendrán descuentos en las tarifas del tabulador o tabla, por realizar el pago en el primer mes de cada año, así como cuando se efectúe el pago dentro del mes siguiente a aquel en que la actividad se inicie, sin que exceda del mismo día de calendario del mes de que se trate, tomando en cuenta los datos que arrojen su estado de posición financiera, a efecto de medir su capacidad de pago oportuno y la oficina recaudadora, realizará un dictamen para tal efecto.

CAPITULO VIII
DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTOS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INICIO DE OPERACIONES.

ARTÍCULO 34.- Para que los establecimientos comerciales, industriales o de servicio al público inicien sus actividades, deberán solicitar su inscripción en el Padrón Municipal de Contribuyentes ante la Dirección de Finanzas a través del Departamento de Ejecución Fiscal Municipal, dentro de los treinta días siguientes a partir de que se realicen las situaciones jurídicas o de hecho, u obtengan ingresos derivados de sus actividades comerciales, industriales o de servicios en el Municipio.

Los permisos y las cédulas de empadronamiento que otorgue el H. Ayuntamiento a los comerciantes, industriales o prestadores de servicios al público, estarán sujetas a que por

ningún motivo, medio o procedimiento legal o administrativo podrán ser transferibles, arrendados, subarrendados o cedidos, ya que los derechos en el sólo podrán ser ejercicos por su titular. Además de no crear ningún derecho personal, real o posesorio y se mantendrán condicionados a su observancia y demás disposiciones aplicables.

Cuando exista un traspaso, cambio de domicilio, nombre o razón social, así como suspensión de actividades temporal o definitiva, o modifique su actividad preponderante deberá darse el aviso correspondiente por escrito ante la autoridad citadas en el párrafo primero, como si se tratase de una negociación nueva, para que la autoridad municipal proceda a la actualización de la misma.

Las anuencias y/o licencias de funcionamientos otorgadas por el H. Ayuntamiento no serán objeto de venta, traspaso o cesión, ya que los derechos consignados en el sólo podrán ser ejercidos por su titular. Los permisos otorgados en términos del presente Reglamento no crean ningún derecho personal, real o posesorio y se entenderán condicionados a su observancia y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 35.- Los interesados en obtener una licencia, anuencia, autorización o permiso para el funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales o de servicios al público, ampliación de giro o cambio de domicilio, en congruencia con los requisitos establecidos en el Bando, deberán obtener y presentar debidamente requisitada la solicitud respectiva, con los siguientes datos y documentos:

I. Nombre, domicilio, teléfono, registro federal de contribuyentes, fotografía y nacionalidad del solicitante;
II. Cédula de identificación fiscal del Registro Federal de Contribuyentes;
III. Si es extranjero, deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad. Si se trata de persona moral, su representante legal o apoderado acompañará su testimonio o copia certificada del acta constitutiva y en su caso del acta notarial para acreditar su personalidad, así como copia de una identificación oficial vigente con fotografía;
IV. La ubicación precisa y superficie del lugar donde pretende establecerse el giro mercantil, industrial o de servicio al público, anexando croquis o plano en el cual se indique la ubicación y distancia del establecimiento con respecto a las escuelas de educación básica, templos, centros de salud, hospitales y giros iguales al solicitado;
V. Tipo de giro y razón social o denominación del establecimiento;
VI. Comprobante de propiedad del inmueble o copia del contrato en el que se acredite el derecho al uso del mismo;
VII. Dictamen de uso de suelo expedido, por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales;

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

VIII. Datos de la escritura constitutiva y de sus modificaciones tratándose de personas jurídicas colectivas;

IX. La documentación a que se refiere este reglamento, o que establezcan los demás ordenamientos municipales o aplicables en la materia, y

X. Copia del Pago del Impuesto Predial.

ARTÍCULO 36.- El Director de Finanzas, podrá en cualquier momento ordenar la verificación de los establecimientos comerciales, industriales y de servicio, con el fin que estos cuenten con sus documentos vigentes expedidos por las autoridades en materia de Protección Civil, de Protección Ambiental y Sanitarias, así como tengan actualizada sus anuencias, licencias o permisos.

De no contar con los documentos vigentes a que se refiere el párrafo anterior, se deberá de aplicar lo establecido en el artículo 17 del presente reglamento.

ARTÍCULO 37.- Los traspasos de los establecimientos comerciales, industriales o de servicio, realizados mediante cualquier contrato traslativo de dominio o de arrendamiento, harán exigible que el contribuyente o ciudadano que lo adquirió realice su trámite correspondiente para obtener su anuencia, licencia o permiso para el funcionamiento del mismo.

Con independencia si los establecimientos comerciales, industriales o de servicio, objeto de traspaso a que se refiere párrafo anterior, tienen pendientes créditos fiscales, estos se deberán de cubrir, de no cubrirse será causa para no expedirse la anuencia, licencia o permiso correspondiente, por lo que se deberá de aplicar lo establecido en el artículo 17 del presente reglamento.

ARTÍCULO 38.- La licencia, anuencia, autorización o permiso de funcionamiento deberá revalidarse en enero de cada año y para ese efecto los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Solicitud de revalidación;

II. Fotocopia del pago de la anuencia vigente;

III. La solicitud deberá contener los siguientes datos:

A) Nombre y/o razón social, teléfono, registro federal de contribuyentes y domicilio del establecimiento;

B) Nombre del Propietario y/o representante legal;

C) Domicilio del propietario y/o representante legal, señalando número oficial, nombre de la calle o avenida, colonia, código postal y entre qué calles se localiza, en caso de personas morales el domicilio en donde tiene su principal asiento de negocios;

D) Fecha en que se inició o iniciará operaciones, y

E) Descripción de su actividad comercial, industrial o de servicios al público.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

IV. Para la apertura de negocios que expenden bebidas alcohólicas, ya sea cerrada o por copeo, deberá adjuntar el interesado un escrito de no inconveniente por parte del 75% de los jefes de familia que radiquen en ambas aceras de la cuadra correspondientes al lugar donde se pretende establecer la negociación aludida, mismo al que deberá acompañar un croquis de localización vecinal para que el ayuntamiento verifique que no se afecta institución educativa alguna o se altere la tranquilidad de ese entorno familiar o social;

V. Deberá contar con aviso a la autoridad sanitaria de acuerdo a la naturaleza del giro;

VI. Todo establecimiento comercial, Industrial o de servicio al público que tenga para uso público: baños, regaderas, albercas, hoteles, moteles, etc., deberán contar con el dictamen favorable de las Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Dirección de Protección Civil y del Sistema Estatal de Agua y Saneamiento; así como cumplir con los requisitos que indiquen las autoridades de salud pública respecto a la frecuencia de sus servicios de limpieza y las medidas de higiene que deben observa, y

VII. Los establecimientos de comercio, industria o de servicio al público, que utilicen en el giro de sus actividades lubricantes, aceites, químicos o cualquier otra sustancia tóxica o corrosiva que afecte al medio ambiente y su entorno ecológico, deberá observar las medidas de higiene y limpieza que determinen las autoridades de salud pública, y tener la autorización correspondiente observando lo establecido por la Ley Estatal y Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, así como llevar a cabo las modificaciones que con motivo de las visitas de inspección le sean señaladas por parte de la autoridad municipal.

ARTÍCULO 39.- Los establecimientos comerciales, industriales o de servicio dedicados a las ventas de bebidas alcohólicas en botella cerrada o en copeo, o aquellos que manejen o expendan productos volátiles, tóxicos, flaméales y explosivos que representen riesgos para la integridad personal, o que se consideren riesgosos para la salud o integridad de las personas, deberán observar estrictamente las medidas de seguridad e higiene que fijen las disposiciones legales de carácter federal, estatal y municipal, en las que para el caso:

I. El H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco a través de la Dirección de Protección Civil, y el Departamento de Ejecución Fiscal Municipal o la coordinación de normatividad y fiscalización, realizará la inspección en las instalaciones y señalará las modificaciones necesarias y/o medidas tendientes al cumplimiento de los dispositivos de seguridad a que están obligadas las personas sujetas a este reglamento, siendo por cuenta del propietario el costo de las modificaciones o implementación de medidas de higiene y seguridad, y

II. El H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, tiene la facultad en cualquier tiempo de verificar el cumplimiento y la aplicación de las medidas de higiene y seguridad,

mediante inspección, en la cual se constate el cumplimiento de las recomendaciones dadas en la revisión inicial.

ARTÍCULO 40.- Los sujetos obligados a este reglamento deberán proporcionar al H. Ayuntamiento, los datos e informes que se les requieran, mostrando la documentación procedente para la determinación correcta del giro empadronado y para verificar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

ARTICULO 41.- La Administración Pública Municipal, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas con los particulares que presenten omisión en el pago de sus contribuciones. La administración pública municipal librará una constancia de no adeudo a todo aquel contribuyente que se encuentre al corriente de todas y cada una de sus contribuciones, dicha constancia tendrá un valor de 4 UMAS.

Para efectos de este artículo, la autoridad fiscal competente expedirá la constancia que corresponda, previa solicitud del particular y pago del derecho correspondiente al 10% de la aportación máxima en UMA del giro de operación correspondiente y en su caso por facultad del Presidente Municipal y/o Consejo Municipal.

Para efectos de este artículo se precisa que aquella persona física o moral (jurídica colectiva) que realice actividad comercial en dicha entidad y la cual no cuente con domicilio fiscal cierto en la misma el pago por la realización correspondiente será 10% de la aportación máxima en UMA del giro de operación correspondiente.

CAPITULO IX
DE LA INDUSTRIA

ARTÍCULO 42.- Para establecer una industria, los interesados deberán presentar solicitud escrita dirigida al Presidente Municipal, con copia a la Dirección de Finanzas, con los siguientes requisitos y documentos:

I. Acta constitutiva en caso de personas morales o acta de nacimiento en caso de personas físicas;
II. Cédula de identificación fiscal del Registro Federal de Contribuyentes;
III. Acreditar que cuenta con instalaciones para evitar ruido, humo y desechos;
IV. Aprobación de la Secretaría de Obras Públicas o de la dependencia competente en lo relativo al uso de suelo;
V. Horario de labores proyectado y en su caso, la modificación requerida;
VI. Anuencia del 75% de los jefes de familia en que radiquen en ambas aceras donde se pretende ubicar, y

VII. Dictamen favorable de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento en el Estado, y la dependencia encargada de los estudios de impacto ambiental.

CAPITULO X
DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN

ARTÍCULO 43.- El Departamento de Ejecución Fiscal Municipal o la coordinación de normatividad y fiscalización, con objeto de aplicar y hacer cumplir las disposiciones del presente ordenamiento, practicará la vigilancia y verificación necesaria en los lugares donde se administren, almacenen, transporten, distribuyan, fabriquen o expendan productos o mercancías, o en los que se presten servicios, incluyendo aquellos en tránsito.

Para la verificación y vigilancia a que se refiere el párrafo anterior, se actuará de oficio o por denuncia, conforme a lo dispuesto en este reglamento, y la Ley de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO 44.- El Departamento de Ejecución Fiscal Municipal o la coordinación de normatividad y fiscalización, verificará a través de visitas, requerimientos de información o documentación, monitoreo, o por cualquier otro medio el cumplimiento de este ordenamiento. Para efecto de lo dispuesto en este precepto, los comerciantes industriales, prestadores de servicios al público o sus representantes o sus empleados están obligados a permitir al personal acreditado el acceso al lugar o lugares objeto de la verificación.

Las autoridades, comerciantes, industriales, prestadores de servicio al público y clientes están obligados a proporcionar al personal acreditado en un término no mayor de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento. La información o documentación necesaria que les sea requerida para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para sustanciar los procedimientos a que se refiere este ordenamiento, excepto cuando se demuestre que la información requerida sea de estricto uso interno o no tenga relación con el procedimiento de que se trate.

Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez, por un término de diez días.

ARTÍCULO 45.- Para los efectos de visitas de verificación o inspección, el personal autorizado por la autoridad municipal competente, deberá estar provisto del nombramiento o identificación oficial que lo acredite como tal.

ARTÍCULO 46.- Las visitas de verificación o inspección que practique la autoridad municipal, se sujetará al procedimiento siguiente:

I. La autoridad municipal o instancia correspondiente, expedirá por escrito la orden de visita, la cual contendrá:

A) Los datos del visitado;
B) Lugar(es) o establecimiento(s) a inspeccionar;
C) Nombre del visitador;
D) El objeto o propósito de la visita;
E) El periodo que abarca la visita;
F) La motivación y fundamentación, y
G) Nombre y firma de la autoridad que expide la orden.

II. La habilitación expresa del personal designado para la visita;

III. Al practicar la visita, el visitador o inspector deberá identificarse con el visitado o quien se encuentre en el lugar, con la credencial vigente expedida por la autoridad correspondiente con fotografía o con el nombramiento;

IV. Entregará al visitado o quien se encuentre al frente del lugar o establecimiento, la orden de visita de verificación o inspección y le informará de su obligación de permitirle el acceso al lugar de que se trate y otorgarle las facilidades necesarias para la práctica de la diligencia.

V. En caso de que el local o establecimiento no se encuentre al visitado, el visitador o inspector hará constar tal situación y dejará citatorio para que se le espere al día hábil siguiente, con el apercibimiento de que en caso de que el visitado no esperar en la hora y fecha señalada en la cita, se entenderá con quien se encuentre en el establecimiento;

VI. El visitador o inspector deberá requerir al visitado o con quien entiende la diligencia, para que nombre a dos personas para que funjan como testigos en la verificación o inspección, advirtiéndoles que, en caso de negarse a nombrarlos, éstos serán propuestos y designados por el visitador;

VII. La verificación o inspección realizada, se hará constar en el acta circunstanciada que se levantará en el lugar visitado, por triplicado en forma numerada, asentando lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora de visita;
2. Nombre e identificación de la persona con quien se atendió la diligencia y su carácter: visitado, empleado, familiar (especificando), etc;
3. Los datos del oficio o documento con que se identificó el visitador;
4. Se pormenorizará en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubieren encontrado durante la diligencia;
5. Resultado de la verificación o inspección;
6. Lo que haya manifestado el visitado o la persona con la que se atendió la diligencia, con relación a los hechos u omisiones asentados en el acta y las pruebas que haya presentado y la indicación que cuenta con un plazo legal de cinco días para que exhiba sus documentos y pruebas que desvirtúen los hechos consignados en el acta, y
7. Nombre y firmas de los que hayan intervenido en la diligencia.

VIII. Elaborada el acta administrativa y firmada por los participantes, el visitador o supervisor entregará al visitado o a la persona con quien entendió la diligencia, copia de la misma.
Si el visitado o la persona con quien se realizó la diligencia se negaren a firmar el acta administrativa de verificación o inspección o aceptar copia de la misma, dichas circunstancias también se asentarán, sin que esto afecte su validez y valor probatoria.
Dicha visita estará habilitada desde las 08:00 horas a las 18:00 horas, para la práctica de la diligencia, en términos del artículo 16 el Código Fiscal del Estado.

ARTÍCULO 47.- Si durante el procedimiento de verificación se detecta afectación o condiciones que puedan afectar la vida, la salud, la seguridad o la economía de una colectividad de ciudadanos, se aplicarán en su caso, las medidas precautorias que correspondan, asentándose dicha circunstancia en el acta respectiva. Lo anterior, sin perjuicio del levantamiento de un acta circunstanciada en los términos del artículo 46, fracción VII del presente reglamento, asentando al momento de la diligencia los hechos u omisiones que constituyan infracción, así como los fundamentos que infringe.

ARTÍCULO 48.- Cuando con motivo de una verificación, el Departamento de Ejecución Fiscal Municipal o la coordinación de normatividad y fiscalización, detecte violaciones a este Reglamento y demás disposiciones aplicables, podrá ordenar se informe a los consumidores individual o colectivamente, inclusive a través de medios de comunicación masiva, sobre las acciones u omisiones de los comerciantes, industriales y prestadores de servicio que afecten sus intereses o derechos, así como la forma en que los comerciantes, industriales y prestadores de servicios los retribuirán o compensarán, debiendo estos acreditar el cumplimiento de dicha orden. En caso de no hacerlo, se aplicarán las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 49.- El Departamento de Ejecución Fiscal Municipal o la coordinación de normatividad y fiscalización, previo acuerdo con la Dirección de Finanzas podrá ordenar el aseguramiento de bienes o productos que se comercialicen fuera del establecimiento con giro comercial, industrial o prestación de servicios al público, cuando no cumplan con las disposiciones aplicables, y lo hará del conocimiento de las autoridades competentes a fin de que adopten las medidas que proceden.

ARTÍCULO 50.- Cualquier persona podrá denunciar ante la Dirección de Finanzas Municipal las violaciones a las disposiciones de este Reglamento y demás disposiciones aplicables. En la denuncia se deberá indicar lo siguiente:

I. Nombre y domicilio del denunciado o en su caso datos para su ubicación o localización;
II. Relación de los hechos en los que se basa la denuncia, indicando el bien, producto o servicio de que se trate, y
III. En su caso nombre y domicilio del denunciante.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

La denuncia podrá presentarse por escrito, de manera verbal, vía telefónica, electrónica o por cualquier otro medio.

ARTÍCULO 51.- Derivado de lo manifestado en el artículo anterior, el Departamento de Ejecución Fiscal o la coordinación de normatividad y fiscalización, practicarán el procedimiento de visitas de Verificación que establecen los artículos 45, 46 y 47 de este ordenamiento legal, y conforme al resultado de dicha visita, resolverán en los términos legales que correspondan.

CAPITULO XI
DE LOS ANUNCIOS LUMINOSOS, CARTELES O REALIZACION DE PUBLICIDAD

ARTICULO 52.- Tratándose de los anuncios luminosos, carteles o realización de publicidad, el Comerciante facilitara al verificador las medidas y características del mismo, el pago de los derechos se efectuará en la Dirección de Finanzas o Tesorería Municipal, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, están obligados a cubrir dicho derecho las personas físicas o jurídicas colectivas que utilicen los anuncios o la publicidad, así como las empresas dedicadas al arrendamiento de espacios publicitarios cuyos productos, servicios o actividades sean objeto de anuncios, carteles o publicidad. Para el cálculo del pago del derecho a que se refiere este artículo se estará a lo contenido en su artículo 146 bis la ley de Hacienda Municipal del estado de Tabasco.

CAPITULO XII
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 53.- Son infracciones de los propietarios, dueños, administradores, arrendatarios, etc. de los establecimientos comerciantes, industriales y prestadores de servicio al público:

I. Carecer de licencia o permiso, esto es, no obtener o no haber revalidado la licencia o permiso dentro del término legal previsto;
II. Proporcionar datos falsos en la solicitud de la anuencia, licencia, permiso, autorización, revalidación o demás documentos que se presenten, así como la alteración de las anuencias, licencias, permisos, autorizaciones y revalidaciones;
III. Realizar actividades sin autorización de las autoridades competentes;
IV. Vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas con violación a lo establecido en este reglamento o disposiciones legales aplicables en la materia;
V. Vender solventes, inhalantes, pinturas en aerosol y similares a menores de edad o a personas visiblemente inhabilitados para su adecuado uso y destino, o permitir su inhalación a toda persona dentro del establecimiento;

VI. Cometer delitos contra la salud, la vida o la integridad física, así como faltas a la moral pública y convivencia social dentro del establecimiento;

VII. La reiterada violación a este reglamento, normas, acuerdos y demás disposiciones aplicables en la materia;

VIII. No dar aviso de alta o tramitar su anuencia, para los que le venden o enajenen bebidas alcohólicas;

IX. No tener en lugar visible su cédula de empadronamiento;

X. No dar aviso oportuno al municipio de los traspasos, cambios de nombre, razón social, de domicilio, del capital, del giro, del representante legal, o no presentarlo en las formas aprobadas por el H. Ayuntamiento;

XI. No tomar las medidas de seguridad que fije el H. Ayuntamiento, en el caso de manejo de productos volátiles, explosivos, inflamables, o que representen riesgo para la integridad física de las personas;

XII. No cumplir con los requisitos que indiquen las autoridades sanitarias;

XIII. No pagar oportunamente los derechos objetos del presente ordenamiento;

XIV. No cumplir con el calendario y/o horario señalado por el H. Ayuntamiento;

XV. No sujetarse a la ruta autorizada, permanecer en un ligar semifijo o realizar su actividad sin el permiso correspondiente;

XVI. No proporcionar al H. Ayuntamiento los datos o la documentación requerida, o presentarlos incompletos o con errores o fuera de plazo otorgados;

XVII. Realizar sus actividades en contravención a las disposiciones del Bando de Policía y Gobierno del municipio, o dictadas por el H. Ayuntamiento, y

XVIII. Por incumplimiento, inobservancia o violación a lo previsto en los artículos 19 y 20 de este reglamento.

ARTÍCULO 54.- Es obligación de los jefes de manzana, agentes municipales o supervisores y en general de todo funcionario y autoridad municipal, el comunicar en forma escrita y de manera inmediata al Presidente Municipal, cualquier infracción al presente reglamento, enviándole copia del mismo al Director de Finanzas; a la Coordinación de Normatividad y Fiscalización y al Departamento de Ejecución Fiscal Municipal, a fin de que este último ordene la inspección y tome las medidas correctivas o de apremio que correspondan.

ARTÍCULO 55.- Las infracciones al presente reglamento, motivarán el levantamiento de un acta circunstanciada, asentando al momento de la diligencia los hechos u omisiones que visiblemente constituyan infracción, así como los fundamentos que infringe, concediéndole un plazo de cinco días (que comenzarán a contar a partir del día siguiente de la notificación del levantamiento), para que subsane sus faltas o acuda mediante escrito dirigido al Presidente Municipal con copia al Director de Finanzas, a expresar sus defensas y exhibir la documentación que le sea requerida y que acredite su legal funcionamiento.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

ARTÍCULO 56.- El acta circunstanciada levantada por la probable infracción, así como el escrito que contenga la información o defensa del infractor, en su caso, será turnado al Director de Fianzas, a efecto de que determinenla existercia o inexistencia de la Infracción y en su caso, la sanción aplicable, de acuerdo al Artículo 47 y 48 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Para el caso que de que se imponga sanción tomará en consideración las condiciones económicas del infractor.

ARTÍCULO 57.- Para el caso de infracción al presente reglamento o cuando se compruebe que la operación del giro ponga en peligro la seguridad, la salud y bienes de las personas que laboran o acudan al domicilio del establecimiento o de los vecinos, serán aplicables las siguientes sanciones:

A) Amonestación;
B) Apercibimiento;
C) Multa administrativa, que se impondrá de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y a la capacidad económica del infractor y será de 5 a 1000 UMAS, el pago de la multa no exime al infractor del pago oportuno de la anuencia o su revalidación;
D) Retiro del lugar;
E) Decomiso;
F) Clausura temporal, o
G) Clausura y cancelación definitiva.

ARTÍCULO 58.- Al infractor reincidente se le aplicará el doble de la sanción que hubiere sido impuesta, para los efectos de este reglamento considera reincidente al infractor que incurra en una falta que haya sido sancionada con anterioridad.

ARTÍCULO 59.- las sanciones previstas en este reglamento serán aplicadas sin perjuicios de la responsabilidad civil o penal en que con motivo de los mismos hechos de que se trata hubieren concurrido el o los infractores.

CAPITULO XIII
DEL PROCEDIMIENTO O RECURSOS

ARTÍCULO 60.- Contra los actos y resoluciones de los titulares de las diversas dependencias de la Dirección de Finanzas o Tesorería Municipal, exceptuando los casos que tengan tramitación especial en las Leyes o Reglamentos Fiscales, procede el recurso de revisión ante el Director de Finanzas.

ARTÍCULO 61.- El recurso se interpondrá dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del acto o resolución que se impugna y se interpondrá ante la autoridad que lo ordenó.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

Los titulares de las dependencias anotarán en el expediente respectivo, la fecha en que se haya efectuado la notificación para comprobar que el recurso fue interpuesto dentro del término que señala este artículo.

Si el interesado interpone el recurso por conducto de los titulares de las dependencias, éstos admitirán y enviarán el expediente a la Dirección de Finanzas o Tesorería Municipal, siempre que el escrito en que haga valer, se haya presentado dentro de los términos de los quince días previstos en este artículo.

ARTÍCULO 62.- El escrito en que se interponga el recurso de revisión deberá contener:

I. Documento o documentos en que el recurrente funde su derecho y acredite su interés jurídico;
II. Los hechos que constituyan el acto impugnado, y
III. Las pruebas que crea necesarias para acreditar los fundamentos de su petición.

ARTÍCULO 63.- El director de Finanzas o Tesorero Municipal deberá dictar resolución en relación con los recursos interpuestos, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que le hayan sido presentados o turnados, estudiando las pruebas ofrecidas por el recurrente y sus argumentos, fundado y motivando la resolución que dicte al respecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se abroga cualquier otra disposición emitida con anterioridad al presente reglamento.

SEGUNDO. - Lo no previstos por este reglamento será resuelto de manera conjunta por el Presidente Municipal y el Director de Finanzas Municipal.

TERCERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. - Se concede un plazo prorrogable de treinta días hábiles a partir del siguiente día de la entrada en vigor del presente Reglamento, para que los ciudadanos a que se refiere el mismo se registren ante la autoridad municipal correspondiente y funcionen conforme al giro que corresponda.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

QUINTO. - Las cuotas por concepto de derechos y sus accesorios legales se cubrirán en términos de lo previsto en la Ley de Ingresos Municipal vigente en el ejercicio fiscal correspondiente.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE COTUBRE DE 2021.

REGIDORES

C. OSCAR FERRER ABALOS
PRIMER REGIDOR

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
CUARTO REGIDOR

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS ---- DÍAS DE OCTUBRE DE 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.

OSCAR FERRER ABALOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARIBEL MORALES CRUZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 5589

Informes sobre la Situac'ón Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraíso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS		CARPETA_FOTOS			OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21020194 3282	Proyecto de Inversión	1,655,249.75	{ff1: {ciclo_recurso:2021, ramo:23, modalidad:U, prog_pres:93, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1655249.75, modificado:1602878.64}}	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN CAMINO BERNARDINO SANCHEZ DEL POB. FRANCISCO I. MADERO (MADERO) DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO. MARITIMA 2021	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	KAM63	S	80	60	0	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro lineal, meta:0.35, meta_modificada:0.35}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:18, direccion:Libramiento a Dos Bocas, Los Tintos, Paraíso, Tab., México, lon:-93.23289871, lat:18.37733399}}	21-06-2021	20-07-2021	1,602,878.64	1,602,878.64	1,602,878.64	1,602,878.64	1,602,878.64	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PA-CO-LO-E5/2021-KAM63, contratista:AARON ZURIEL MERODIO MADRIGAL, convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:1612592.24, importe_modificado:1612592.24}}	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro lineal, avance:0.35}}	{1943282/proyecto_INICIO, 1943282/proyecto_PROCESO, 1943282/proyecto_INICIO, 1943282/proyecto_PROCESO, 1943282/proyecto_FIN}	En Ejecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraíso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21020194 3485	Proyecto de inversión	529,459.48	{fi1: {ciclo_recurso:2021, ramo:23, modalidad:U, prog_pres:93, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:529459.48, modificado:522463.39}}	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE Y AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CAMINO CERRDA LOS MAGAÑA DE LA RA ORIENTE 2DA SECCION (PALMA HUACA) DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO. MARTIMA 2021	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	KAM64	S	25	15	0	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro lineal, meta:0.14, meta_modificada:0.14}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:23, direccion:Unnamed Road, Tab., México, lon:-93.18466187, lat:18.3282106}}	21-06-2021	20-07-2021	522,463.39	522,463.39	522,463.39	522,463.39	522,463.39	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-IO-E4/2021-KAM64, contratista:COORPORATIVO MARK, S.A. DE C.V., convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:522463.39, importe_modificado:522463.39}}	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro lineal, avance:0.14}}	{1943485/proyecto_INICIO, 1943485/proyecto_FIN, 1943485/proyecto_PROCESO}	En Ejecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraíso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21020194 3174	Proyecto de inversión	675,552.00	{ff1: {ciclo_recurso:2021, ramo:23, modalidad:U, prog_pres:93, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:675552.0, modificado:668090.45}}	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION EN MEDIA Y BAJA TENSION (UBIC. ENTRADA LOS HERNANDEZ) EN LA RIA. UNION 1RA. SECCION AMATILLO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO. TERRESTRE 2021	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	KAM62	S	70	60	0	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:331.0, meta_modificada:331.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:41, direccion:Unnamed Road, Tabasco, México, lon:-93.31392288, lat:18.43507476}}	15-06-2021	20-07-2021	668,090.45	668,090.45	668,090.45	668,090.45	668,090.45	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-IO-E3/2021-KAM62, contratista:COORPORATIVO MARK, S.A. DE C.V., convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:668090.45, importe_modificado:668090.45}}	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:331.0}}	{1943174/proyecto_INICIO, 1943174/proyecto_PROCESO, 1943174/proyecto_INICIO, 1943174/proyecto_FIN}	En Ejecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraíso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21030198613	Proyecto de inversión	2,002,492.48	{ff1: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:3, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1201495.49, modificado:0.0}, ff2: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:800996.99, modificado:800996.99}}	05000232.-MANTENIMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, EN LA COL. QUINTIN ARAUZ. CALLE LOS HERNANDEZ, FRANCISCO VILLA Y ENTRADA EL DUENDE - 164603	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	164603	S	2,613	2,565	0	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:1092.0, meta_modificada:1092.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:27, direccion:CALLE FRANCISCO VILLA COLONIA QUINTÍN ARAUZ, 86608 QUINTÍN ARAUZ, PARAÍSO TABASCO ENTRE CALLE FRANCISCO VILLA Y CALLE LOS HERNANDEZ, CAMINO EL DUENDE LA OBRA SE REALIZARA SOBRE LA CALLE FRANCISCO VILLA CALLE LOS HERNANDEZ Y , lon:-93.21779423, lat:18.38733342}}	10-08-2021	08-09-2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33FISE-018/2021-OP356 (05000232), contratista:JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ ADORNO, convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:2002492.48, importe_modificado:2002492.48}}	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:0.0}}	{1983613/proyecto_INICIO}	En Ejecución	Validado avances	{obs1: {observación: este proyecto cuenta con observaciones en las MIDS por lo que se recomienda reportar el avance en físico y financiero en el SRFT en ceros hasta que el proyecto se elimine de las MIDS y se reporte nuevamente atendiendo las observaciones	{obs1: {observación:El proyecto cuenta con observaciones en la MIDS, por lo que se recomienda reportar el avance físico y financiero en ceros en el SRFT. Se sugiere su eliminación en la MIDS y que se reporte nuevamente atendiendo las observaciones, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido a los objetivos del FAIS en la LCF., trimestre:3.0, usuario:joseltorresisl, fecha:2021-09-27}, obs2: {observación:a peticion del ente ejecutor, trimestre:3.0, usuario:luismchavezr, fecha:2021-10-06}, obs3: {observación:a peticion del ente ejecutor, trimestre:3.0, usuario:luismchavezr, fecha:2021-10-06}, obs4:

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraiso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21030198 4050	Proyecto de inversión	3,725,275.54	{ff1: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:3, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2235165.32, modificado:0.0}, ff2: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1490110.22, modificado:1490110.22}}	05000236.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, COL. QUINTIN ARAUZ CALLE LEOPOLDO PEREZ - 166186	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	166186	S	2,613	2,565	0	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:2651.0, meta_modificada:2651.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:27, direccion:CALLE LEOPOLDO PEREZ COLONIA QUINTÍN ARAUZ, 86608 QUINTÍN ARAUZ, PARAÍSO TABASCO ENTRE CALLE LEOPOLDO PEREZ Y BOULEVARD MANUEL ANTONIO ROMERO ZURITA, CALLE DR. JORGE ANDRES GARCIA LA OBRA SE REALIZARA SOBRE LA CALLE LEPOLDO , lon:-93.21774101, lat:18.38610955 }}	10-08-2021	08-09-2021	1,490,110.22	1,490,110.22	1,490,110.22	1,490,110.22	1,490,110.22	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33FISE-022/2021-KA373(05000236),, contratista:PROVEEDURIA Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:3725275.54, importe_modificado: 3725275.54}}	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance: 2651.0} }	{1984050/proyecto_INICIO, 1984050/proyecto_FIN, 1984050/proyecto_PROCESO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraíso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21030198 3952	Proyecto de inversión	1,939,572.23	{ff1: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:3, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1163743.34, modificado:0.0}, ff2: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:775828.89, modificado:775828.89}}	05000233.- AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, COL. QUINTIN ARAUZ - 165914	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	165914	S	2,613	2,565	0	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:889.0, meta_modificada:889.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:27, direccion:CALLE FRANCISCO TRUJILLO GURRIA COLONIA QUINTÍN ARAUZ, 86608 QUINTÍN ARAUZ, PARAÍSO TABASCO ENTRE CALLE FRANCISCO TRUJILLO GURRIA Y CAMINO MISAEL DE LA CRUZ, LA OBRA SE RELIZARA SOBRE DOS ENTRADAS ALEDAÑAS AL CAMINO MISAEL, lon:-93.20943257, lat:18.3845253}}	10-08-2021	08-09-2021	775,828.89	775,828.89	775,828.89	775,828.89	775,828.89	775,828.89	{ctto1: [tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33FISE-019/2021-KA371(05000233)., contratista:GRUPO CONSTRUCTOR VERTAB, S.A. DE C.V., convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:1939572.23, importe_modificado:1939572.23}}	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:889.0}}	{1983952/proyecto_PROCESO, 1983952/proyecto_INICIO, 1983952/proyecto_FIN}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Dm X

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraíso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21030198 3897	Proyecto de inversión	1,945,627.56	{ff1: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:3, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1167376.54, modificado:0.0}, ff2: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:778251.02, modificado:778251.03}}	05000234.-MANTENIMIENTO DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, POB. FRANCISCO I. MADERO (MADERO).-165665	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	165665	S	1,371	1,351	0	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:764.0, meta_modificada:764.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:19, direccion:CARRETERA MUNICIPAL LIBRE S/N TRAMO CARRETERA VECINAL PARAISO - COMALCALCO KILÓMETRO 9 + 200 PUEBLO FRANCISCO I. MADERO MADERO, 86600 FRANCISCO I. MADERO (MADERO), PARAÍSO TABASCO ENTRE CARRETERA VECINAL PARAISO-COMALCALCO Y, lon:-93.20297025, lat:18.3321799}}	10-08-2021	08-09-2021	778,251.03	778,251.03	778,251.03	778,251.03	778,251.03	778,251.03	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33FISE-020/2021-OP357 (05000234), contratista:ELECTRIFICACIONES Y CATODICA DEL SUR, S.A. DE C.V., convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:1945627.56, importe_modificado:1945627.56}}	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:764.0}}	{1983897/proyecto_PROCESO, 1983897/proyecto_FIN, 1983897/proyecto_INICIO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraíso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21030198 4032	Proyecto de inversión	2,330,271.15	{ff1: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:3, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1398162.69, modificado:0.0}, ff2: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:932108.46, modificado:932108.46}}	05000235.- CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, RA. MOCTEZUMA 2DA SECCIÓN. - 166153	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	166153	S	1,265	1,312	0	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro lineal, meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:21, direccion:CARRETERA MUNICIPAL LIBRE S/N TRAMO CARRETERA VECINAL PARAISO - COMALCALCO KILÓMETRO 6 + 0 RANCHERIA MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN, 86600 MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN, PARAÍSO TABASCO ENTRE CARRETERA VECINAL PARAISO-COMALCALCO Y , L, lon:-93.21469895, lat:18.35621232}}	10-08-2021	08-09-2021	932,108.46	932,108.46	932,108.46	932,108.46	932,108.46	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33FISE-021/2021-KA372(05000235)., contratista:CARLOS FERNANDO ROSAS PANTOJA , convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:2330271.15, importe_modificado:2330271.15}}	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro lineal, avance:1.0}}	{1984032/proyecto_PROCESO, 1984032/proyecto_FIN, 1984032/proyecto_INICIO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraíso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21030198 4058	Proyecto de inversión	3,189,191.94	{ff1: {ciclo_recursc:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:3, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1913515.16, modificado:0.0}, ff2: {ciclo_recursc:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1275676.78, modificado:1275676.78}}	05000237.- CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, EN LA RA. QUINTIN ARAUZ UNO - 166206	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	166206	S	2,613	2,565	0	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro lineal, meta:0.72, meta_modificada:0.72}}	1	{geo1: {cve_municipio: 14, localidad:27, direccion:CALLE CAMINO EL CHEMON COLONIA QUINTÍN ARAUZ, 86608 QUINTÍN ARAUZ, PARAÍSO TABASCO ENTRE CAMINO EL CHEMON Y CARRETERA FEDERAL PARAISO-COMALCALCO, LA OBRA SE REALIZARA SOBRE EL CAMINO EL CHEMON DE LA RANCHERIA QUINTIN ARAUZ, lon:-93.20913981, lat:18.35936106}}	10-08-2021	08-09-2021	1,275,676.78	1,275,676.78	1,275,676.78	1,275,676.78	1,275,676.78	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33FISE-023/2021-KA374(05000237)., contratista:ELIZAMA LOPEZ NARANJO, convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:3189191.94, importe_modificado:3189191.94}}	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro lineal, avance:0.72}}	{1984058/proyecto_INICIO, 1984058/proyecto_FIN, 1984058/proyecto_PROCESO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraiso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21030198 4063	Proyecto de inversión	9,048,937.06	{ff1: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:3, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:5429362.24, modificado:0.0}, ff2: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:3619574.82, modificado:3619574.82}}	05000238.-CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO. DEL EJ. CHILTEPEC (SECCION BANCO) - 166222	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	166222	S	724	787	0	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro lineal, meta:2.4, meta_modificada:2.4}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:46, direccion:CARRETERA FEDERAL LIBRE S/N TRAMO CARRETERA FEDERAL COMALCALCO-PARAISO - JALAPITA KILÓMETRO 12 + 500 EJIDO CHILPETEC SECCIÓN BANCO, 86613 CHILTEPEC (SECCIÓN BANCO), PARAÍSO TABASCO ENTRE CARRETERA FEDERAL COMALCALCO-PARAISO , lon:-93.10911748, lat:18.42633158}}	10-08-2021	08-09-2021	3,619,574.82	3,619,574.82	3,619,574.82	3,619,574.82	3,619,574.82	3,619,574.82	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33FISE-024/2021-KA375(05000238)., contratista:C&P TERRACERIAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V., convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:9048937.06, importe_modificado:9048937.06}}	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro lineal, avance:2.4}}	{1984063/proyecto_INICIO, 1984063/proyecto_FIN, 1984063/proyecto_PROCESO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraiso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21030196 5057	Proyecto de inversión	1,023,360.50	{ff1: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipc_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1023360.5, modificado:1023360.5}}	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE GREGORIO MENDEZ MAGAÑA ENTRE CALLE REGINO HERNADEZ Y CALLE NICOLAS BRAVO EN LA CD. PARAISO DEL MUNICPIO DE PARAISO, TABASCO - 77482	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	77482	S	12,946	12,240	0	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:92.0, meta_modificada:92.0}}	1	{geo1: {cve_municipio: 14, localidad:1, direccion:CALLE GREGORIO MENDEZ CIUDAD PARAÍSO CENTRO, 86605 PARAÍSO, PARAÍSO TABASCO ENTRE CALLE GREGORIO MENDEZ Y CALLE REGINO HERNANDEZ, CALLE NICOLAS BRAVO SE REALIZARA LA REHABILITACION DEL DRENAJE SANIARIO EN LA CALLE GREGORIO M, lon:-93.21298384, lat:18.40023204 }}	24-05-2021	12-06-2021	729,712.90	729,712.90	729,712.90	729,712.90	729,712.90	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33-008/2021-OP354, contratista:CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MUSAN, S.A DE C.V., convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:1023360.5, importe_modificado: 1023360.5 }}	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance: 92.0}}	{1965057/proyecto_PROCESO, 1965057/proyecto_INICIO, 1965057/proyecto_FIN}	En Ejecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraiso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21030197063	Proyecto de inversión	3,468,302.22	{ff1: {ciclo_recursos:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:3468302.22, modificado:3468302.22}}	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN DIVERSOS CAMINOS EN EL EJ. PALESTINA DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO. - 145195	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	145195	S	148	172	0	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:730.0, meta_modificada:730.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:56, direccion:CALLE AGUSTIN MELGAR EJIDO PALESTINA, 86617 PALESTINA, PARAÍSO TABASCO ENTRE CALLE AGUSTIN MELGAR Y CALLE JOSE MANUEL BARAJAU PEREZ, CALLE JUAN ESCUTIA LA OBRA SE REALIZA EN LAS CALLES AGUSTIN MELGAR PARTE DE LA CALLE JUAN ES, lon:-93.18613559, lat:18.33947807}}	23-07-2021	21-08-2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:0.0}}	{1979063/proyecto_INICIO}	En Ejecución	Validado avances	{obs1: {observación: este proyecto se reportara en 0% tanto fisico y financiero en el SRFT ya que tiene observaciones en las MIDS (hasta que se elimine de las MIDS), trimestre:3.0, usuario:moisesalopezd, fecha: 2021-10-06}}	{obs1: {observación:El proyecto cuenta con observaciones en la MIDS, por lo que se recomienda reportar el avance fisico y financiero en ceros en el SRFT. Se sugiere su eliminación en la MIDS y que se reporte nuevamente atendiendo las observaciones, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido a los objetivos del FAIS en la LCF., trimestre:3.0, usuario:joseltorresisl, fecha:2021-09-27}}

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraíso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21020191842	Proyecto de inversión	491,851.82	{ff1: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:491851.82, modificado:491851.82}}	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT ENTRE CALLE MELCHOR OCAMPO Y BOULEVARD MANUEL ANTONIO ROMERO ZURITA DE LA CD. DE PARAISO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO - 18658	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	18658	S	12,946	12,240	0	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:900.0, meta_modificada:900.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:CALLE IGNACIO COMONFORT CIUDAD PARAÍSO CENTRO, 86605 PARAÍSO, PARAÍSO TABASCO ENTRE CALLE MELCHOR OCAMPO Y BOULEVARD MANUEL ANTONIO ROMERO ZURITA, CALLE HERMENEGILDO GALEANA LA OBRA SE UBICA EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DEL MUNI, lon:-93.21404564, lat:18.39561671}}	01-03-2021	15-03-2021	491,851.82	491,851.82	491,851.82	491,851.82	491,851.82	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33--003/2021-OP351, contratista:CARLOS FRANCISCO CASANOVA MENDOZA, convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:491851.82, importe_modificado:491851.82}}	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:900.0}}	{1911842/proyecto_INICIO, 1911842/proyecto_PROCESO, 1911842/proyecto_FIN}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraíso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21030196588	Proyecto de inversión	2,529,037.94	{ff1: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2529037.94, modificado:2529037.94}}	MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN /UBIC. L ALDEA, TANQUE DE AGUA Y EL SAPERO) DEL POB. NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO - 89330	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	89330	S	1,052	1,061	0	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:1260.0, meta_modificada:1260.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:22, direccion:CARRETERA MUNICIPAL LIBRE S/N TRAMO CARRETERA NICOLAS BRAVO 3RA. SECCION - ISLA TILAPA KILÓMETRO 0 + 550 PUEBLO NICOLÁS BRAVO, 86617 NICOLÁS BRAVO, PARAÍSO TABASCO ENTRE CARRETERA NICOLAS BRAVO 3RA SECCION Y CARRETERA NICOLA, lon:-93.13754502, lat:18.29776662}}	24-05-2021	22-06-2021	2,529,037.94	2,529,037.94	2,529,037.94	2,529,037.94	2,529,037.94	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33--005/2021-OP352, contratista:IXCATLAN CONSTRUCCIONES, COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:2529037.94, importe_modificado:2529037.94}}	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:1260.0}}	{1966588/proyecto_INICIO, 1966588/proyecto_FIN, 1966588/proyecto_PROCESO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraíso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21030197 0017	Proyecto de inversión	1,481,556.40	{ff1: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1481556.4, modificado:1481556.4}}	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CERRADA JUAN SANTOS ROMERO DE LA CD. DE PARAISO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO. - 110343	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	110343	S	12,946	12,240	0	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:334.0, meta_modificada:334.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:CERRADA JUAN SANTOS ROMERO COLONIA EL LIMÓN, 86606 PARAÍSO, PARAÍSO TABASCO ENTRE CERRADA JUAN SANTOS ROMERO Y CARRETERA LIBRAMIENTO A DOS BOCAS, PROLONGACION CALLE 5 DE MAYO LA OBRA SE REALIZARA EN LA CERRADA JUAN SANTOS RO, lon:-93.21398789, lat:18.41062775}}	01-06-2021	30-06-2021	1,481,556.40	1,481,556.40	1,481,556.40	1,481,556.40	1,481,556.40	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33-009/2021-OP355, contratista:IXCATLAN CONSTRUCCIONES, COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:1481556.4, importe_modificado:1481556.4}}	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:334.0}}	{1970017/proyecto_FIN, 1970017/proyecto_PROCESO, 1970017/proyecto_INICIO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraíso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21030196 9716	Proyecto de inversión	715,230.56	{ff1: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:715230.56, modificado:715230.56}}	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN CALLE PROLONGACION FRANCISCO VILLA ENTRE CALLE FRANCISCO TRUJILLO GURRIA Y CALLE AUGUSTO HERNANDEZ MAGAÑA DE LA CD. PARAISO, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO - 109361	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	109361	S	12,946	12,240	0	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:140.0, meta_modificada:140.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:PROLONGACION CALLE FRANCISCO VILLA CIUDAD PARAÍSO CENTRO, 86605 PARAÍSO, PARAÍSO TABASCO ENTRE PROLONGACION FRANCISCO VILLA Y CALLE FRANCISCO TRUJILLO GURRIA, CALLE AUGUSTO HERNANDEZ MAGAÑA LA OBRA SE REALIZARA SOBRE LA PROL, lon:-93.21575648, lat:18.39057738}}	23-06-2021	22-07-2021	715,230.56	715,230.56	715,230.56	715,230.56	715,230.56	715,230.56	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33-010/2021-KA354, contratista:RODJUAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:715230.56, importe_modificado:715230.56}}	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:140.0}}	{1969716/proyecto_PROCESO, 1969716/proyecto_FIN, 1969716/proyecto_INICIO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraíso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21030197 8517	Proyecto de inversión	783,180.90	{ff1: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:783180.9, modificado:783180.9}}	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION EN MEDIA Y BAJA TENSION EN CALLE GRAL. EMILIANO ZAPATA DEL EJ. OCCIDENTE (SAN FRANCISCO) DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO - 142134	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	142134	S	598	618	0	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:340.0, meta_modificada:340.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:50, direccion:CALLE GRAL. EMILIANO ZAPATA EJIDO OCCIDENTE (SAN FRANCISCO), 86616 OCCIDENTE (SAN FRANCISCO), PARAÍSO TABASCO ENTRE CALLE GRAL. EMILIANO ZAPATA Y CARRETERA RA. POTRERITOS, CARRETERA RA. FRANCISCO I. MADERO LA OBRA SE ENCUENTR, lon:-93.25130685, lat:18.33095926}}	16-07-2021	14-08-2021	783,180.90	783,180.90	783,180.90	783,180.90	783,180.90	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33-012/2021-KA358, contratista:JORGE CORDOVA GONZALEZ, convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:783180.9, importe_modificado:783180.9}}	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:340.0}}	{1978517/proyecto_PROCESO, 1978517/proyecto_FIN, 1978517/proyecto_INICIO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraíso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21030196 5684	Proyecto de inversión	1,123,525.19	{ff1: {cicio_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1123525.19, modificado:1123525.19}}	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION EN MEDIA Y BAJA TENSION (UBIC. EJ , QUINTIN ARAUZ, ANTONIO PEREZ, JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ, Y DURBEL LAZARO ANGULO) EN QUINTIN ARAUZ DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO - 82389	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	82389	S	2,613	2,565	0	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:485.0, meta_modificada:485.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:27, direccion:CALLE FRANCISCO TRUJILLO GURRIA EJIDO QUINTÍN ARAUZ, 86608 QUINTÍN ARAUZ, PARAÍSO TABASCO ENTRE CALLE FRANCISCO TRUJILLO GURRIA Y CAMINO LA MERCED REAL, CAMINO BENIGNO CARRILLO LA OBRA DE AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRI, lon:-93.21160099, lat:18.38074191}}	24-05-2021	22-06-2021	1,123,525.19	1,123,525.19	1,123,525.19	1,123,525.19	1,123,525.19	1,123,525.19	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33-007/2021-KA353, contratista:CONSTRUCTORA FUMA. S.A. DE C.V., convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:1123525.19, importe_modificado:1123525.19}}	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:485.0}}	{1965584/proyecto_FIN, 1965584/proyecto_PROCESO, 1965584/proyecto_INICIO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraíso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21030197 8462	Proyecto de inversión	4,452,193.05	{ff1: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, moda'idad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:4452193.05, modificado:4452193.05}}	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN DIVERSOS CAMINOS EN LA RA. MONTE ADENTRO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO. - 141961	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	141961	S	275	255	0	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro lineal, meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	1	{geo1: {cve_municipio: 14, localidad:39, direccion:CAMINO TRAMO A UNVERSIDAD POLITECNICA DEL GOLFO - CAMINO A LA ESCUELA PRIMARIA DE MONTE ADENTRO MARGEN DERECHO KILÓMETRO 0 + 610 RANCHERIA MONTE ADENTRO, 86615 MONTE ADENTRO, PARAÍSO TABASCO ENTRE CAMINO A UNIVERSIDAD POLITE, lon:-93.20246487, lat:18.36038571 }}	16-07-2021	14-08-2021	4,452,193.05	4,452,193.05	4,452,193.05	4,452,193.05	4,452,193.05	{cto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33-014/2021-KA360, contratista:ELIZAMA LOPEZ NARANJO, convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:4452193.05, importe_modificado: 4452193.05}}	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro lineal, avance: 1.0}}	{1978462/proyecto_PROCESO, 1978462/proyecto_INICIO, 1978462/proyecto_FIN}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraiso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21030197 0374	Proyecto de inversión	1,227,793.86	{fi1: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1227793.86, modificado:1227793.86}}	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION EN MEDIA Y BAJA TENSION (UBIC.ENTRADA EL DELEGADO, LOS RAMIREZ Y LOS DIAZ) DE LA RA. AQUILES SERDAN DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO - 111656	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	111656	S	571	475	0	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:546.1, meta_modificada:546.1}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:2, direccion:CARRETERA MUNICIPAL LIBRE S/N TRAMO PARAISO - JALAPITA KILÓMETRO 25 + 100 RANCHERIA AQUILES SERDÁN, 86520 AQUILES SERDÁN, PARAÍSO TABASCO ENTRE CARRETERA PARAISO-JALAPITA Y , LA OBRA SE REALIZARA EN LAS ENTRADAS A LA CA, lon:-93.01036106, lat:18.41249346}}	23-06-2021	22-07-2021	1,227,793.86	1,227,793.86	1,227,793.86	1,227,793.86	1,227,793.86	1,227,793.86	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33-011/2021-KA355, contratista:BRENDA KAREN NARANJO MOHA, convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:1227793.86, importe_modificado:1227793.86}}	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:546.1}}	{1970374/proyecto_INICIO, 1970374/proyecto_FIN, 1970374/proyecto_PROCESO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraíso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21030197 9084	Proyecto de inversión	357,519.19	{fi1: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:357519.19, modificado:357519.19}}	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION EN MEDIA Y BAJA TENSION (UBIC. ENTRADA LOS MONOS) EN EL EJ. AQUILES SERDAN DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO - 145262	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	145262	S	410	411	0	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:105.0, meta_modificada:105.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:3, direccion:CARRETERA ESTATAL LIBRE S/N TRAMO PARAISO - PUENTE JALAPITA KILÓMETRO 3 + 700 EJIDO AQUILES SERDÁN, 86620 AQUILES SERDÁN, PARAÍSO TABASCO ENTRE CARRETERA PARAISO-JALAPITA Y , LA OBRA SE REALIZARA SOBRE LA ENTRADA LOS MO, lon:-93.04258827, lat:18.4212912}}	23-07-2021	11-08-2021	357,519.19	357,519.19	357,519.19	357,519.19	357,519.19	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33-016/2021-KA357, contratista:ISABEL ADRIANA CASTILLO GOMEZ, convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:357519.19, importe_modificado:357519.19}}	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:105.0}}	{1979084/proyecto_FIN, 1979084/proyecto_PROCESO, 1979084/proyecto_INICIO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraíso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS		CARPETA_FOTOS			OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21030196085	Proyecto de inversión	4,756,470.14	{ff1: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:4756470.14, modificado:4755470.14}}	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN TRAMOS AISLADOS EN BOULEVARD MANUEL ANTONIO ROMERO ZURITA ENTRE CALLE LEONEL MAGAÑA Y CALLE AQUILES SERDAN DE LA CD. DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO - 77604	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	77604	S	12,946	12,240	0	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro lineal, meta:2.0, meta_modificada:2.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:1, direccion:BOULEVARD MANUEL ANTONIO ROMERO ZURITA CIUDAD PARAÍSO CENTRO, 86605 PARAÍSO, PARAÍSO TABASCO ENTRE BOULEVARD MANUEL ANTONIO ROMERO ZURITA Y CALLE SAMUEL MAGAÑA, CALLE AQUILES SERDAN LA OBRA SE REALIZARA EN TRAMO AISLADOS EN , lon:-93.20909066, lat:18.39582627}}	24-05-2021	22-06-2021	4,756,470.14	4,756,470.14	4,756,470.14	4,756,470.14	4,756,470.14	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33-004/2021-KA352, contratista:CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAN PABLO GUILA, S.A. DE C.V., convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:4756470.14, importo_modificado:4756470.14}}	{meta1: {unidad_medida:Kilómetro lineal, avance:2.0}}	{1965085/proyecto_PROCESO, 1965085/proyecto_FIN, 1965085/proyecto_INICIO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

PARAÍSO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraiso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21020193 1923	Proyecto de inversión	2,030,247.29	{ff1: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2030247.29, modificado:2030247.29}}	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MAXIMINO DOMINGUEZ PEREZ ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y CALLE FRANCISCO TRUJILLO GURRIA EN LA COL. QUINTIN ARAUZ DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO - 76269	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	76269	S	2,613	2,565	0	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:350.0, meta_modificada:350.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:27, direccion:CALLE MAXIMINO DOMINGUEZ PEREZ COLONIA QUINTÍN ARAUZ, 86608 QUINTÍN ARAUZ, PARAÍSO TABASCO ENTRE CALLE FRANCISCO TRUJILLO GURRIA Y CALLE FRANCISCO VILLA, CALLE EMILIANO ZAPATA SE REHABILITARA EL DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE , lon:-93.21802101, lat:18.38857609}}	24-05-2021	02-07-2021	2,030,247.29	2,030,247.29	2,030,247.29	2,030,247.29	2,030,247.29	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33-006/2021-OP353, contratista:BRENDA KAREN NARANJO MOHA, convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:2030247.29, importe_modificado:2030247.29}}	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:350.0}}	{1931923/proyecto_PROCESO, 1931923/proyecto_FIN, 1931923/proyecto_INICIO, 1931923/proyecto_FIN}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraíso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21030197 8559	Proyecto de inversión	366,080.02	{ff1: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, preg_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:366080.02, modificado:366080.02}}	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION EN MEDIA Y BAJA TENSION (UBIC. ENTRADA MARTIN GOMEZ SANCHEZ) DEL POB. NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO. - 142233	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	142233	S	1,052	1,061	0	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:100.0, meta_modificada:100.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:22, direccion:CAMINO TRAMO CARRETERA A NICOLAS BRAVO 3RA SECCION - NICOLAS BRAVO 2DA SECCION MARGEN IZQUIERDO KILÓMETRO 0 + 300 PUEBLO NICOLÁS BRAVO, 86617 NICOLÁS BRAVO, PARAÍSO TABASCO ENTRE CARRETERA NICOLAS BRAVO 3RA SECCION Y CAMINO, lon:-93.14023201, lat:18.29608553}}	16-07-2021	04-08-2021	366,080.02	366,080.02	366,080.02	366,080.02	366,080.02	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33-013/2021-KA359, contratista:JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ ADORNO, convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:366080.02, importe_modificado:366080.02}}	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:100.0}}	{1978559/proyecto_FIN, 1978559/proyecto_PROCESO, 1978559/proyecto_INICIO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

CICLO	2021	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	27	ENTIDAD_RESPONSABLE	Tabasco	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	14	MUNICIPIO_RESPONSABLE	Paraíso	INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE PARAÍSO	TRIMESTRE	3

DETALLE_PROYECTO																		AVANCE_FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
TAB21030197 9073	Proyecto de inversión	702,669.85	{ff1: {ciclo_recurso:2021, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:702669.85, modificado:702669.85}}	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION EN MEDIA Y BAJA TENSION (UBIC. ENTRADA IGLESIA SAN ANTONIO) EN EL EJ. AQUILES SERDAN DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO. - 145240	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	145240	S	410	411	0	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:463.0, meta_modificada:463.0}}	1	{geo1: {cve_municipio:14, localidad:3, direccion:CARRETERA ESTATAL LIBRE S/N TRAMO EJIDO AQUILES SERDAN - PUENTE JALAPITA KILÓMETRO 2 + 800 EJIDO AQUILES SERDÁN, 86620 AQUILES SERDÁN, PARAÍSO TABASCO ENTRE CARRETERA PARAISO-JALAPITA Y , LA OBRA SE REALIZARA EN LA ENT, lon:-93.05021782, lat:18.42227784	23-07-2021	21-08-2021	702,669.85	702,669.85	702,669.85	702,669.85	702,669.85	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:PACO-R33-015/2021-KA356, contratista:INGENIERIA INTEGRAL Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS CLJ, S.A DE C.V., convocante:MUNICIPIO DE PARAISO, monto:702669.85, importe_modificado:702669.85}}	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:463.0}}	{1979073/proyecto_INICIO, 1979073/proyecto_FIN, 1979073/proyecto_PROCESO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sn observaciones

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PARAÍSO. TABASCO
2021-2024

LIC. ANA LUISA CASTELLANOS HERNANDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PARAISO TABASCO
2021 2024

LIC. DIEGO MARQUEZ JAVIER
DIRECTOR DE PROGRAMACION

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraiso	Ciclo de Recurso	2021

Tipo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciónes(Capturs)
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	R080		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales	0.00	429,246.00	429,246.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Programa presupuestario	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	R080	Sin Especificar	Sin Especificar	0.00	0.00		Total del Programa Presupuestario	0.00	429,246.00	429,246.00	0.00	0.00	0.00	0.00			N/A	429246		
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093		Municipio de Paraiso			2 - Gasto de Inversión	623 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	668,090.45	668,090.45	668,090.45	668,090.45	668,090.45	668,090.45	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093		Municipio de Paraiso			2 - Gasto de Inversión	625 - Construcción de vías de comunicación	0.00	4,447,991.23	4,447,991.23	4,447,991.23	4,447,991.23	4,447,991.23	4,447,991.23	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraiso	Ciclo de Recurso	2021

Tipo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciónes(Captura)
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales	0.00	1,669,915.59	1,669,915.59	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	EN ESTE IMPORTE SE ENCUENTRAN LOS RENDIMIENTOS HASTA EL 3ER. TRIMESTRE
Programa presupuestario	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	Sin Especificar	Sin Especificar	296.27	0.00		Total del Programa Presupuestario	0.00	6,785,997.27	6,785,997.27	5,116,081.68	5,116,081.68	5,116,081.68	5,116,081.68			N/A	6785701		
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004		Municipio de Paraiso			2 - Gasto de Inversión	623 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	498,337.26	12,116,822.96	11,823,175.36	11,823,175.36	11,823,175.36	11,823,175.36	11,823,175.36	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004		Municipio de Paraiso			2 - Gasto de Inversión	625 - Construcción de vias de comunicación	7,746,875.84	21,128,461.22	21,128,461.22	21,128,461.22	21,128,461.22	21,128,461.22	21,128,461.22	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraíso	Ciclo de Recurso	2021

Tipo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciónes(Captura)
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales	46,796,605.90	12,126,909.18	6,916,395.78	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	EN EL IMPORTE DEL MODIFICADO Y RECAUDADO, SE ANEXAN LOS REDIMIENTOS HASTA EL 3er. TRIMESTRE 2021, DE IGUAL MANERA EL IMPORTE DE $18,820.20 POR MULTA DE INCUMPLIMIENTO, EL CUAL SERA EJERCIDO POSTERIORMENTE.
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	853 - Otros convenios	0.00	9,672,547.19	9,672,547.19	9,672,547.19	9,672,547.19	9,672,547.19	9,672,547.19	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Programa presupuestario	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Sin Especificar	Sin Especificar	3,121.55	0.00		Total del Programa Presupuestario	55,041,819.00	55,044,740.55	49,540,579.55	42,624,183.77	42,624,183.77	42,624,183.77	42,624,183.77			N/A	49537458		
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	21,602,039.81	21,602,039.81	17,990,758.34	21,602,039.81	15,936,001.26	15,936,001.26	15,936,001.26	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	131 - Primas por años de servicios efectivos prestados	1,880,010.07	1,880,010.07	1,395,915.99	1,880,010.07	1,395,915.99	1,395,915.99	1,395,915.99	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraíso	Ciclo de Recurso	2021

Tipo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciónes(Captura)
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraíso			1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	9,802,664.14	9,778,664.14	5,439,896.86	9,778,664.14	5,439,896.86	5,439,896.86	5,439,896.86	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraíso			1 - Gasto corriente	134 - Compensaciones	3,256,614.91	3,255,614.91	2,224,945.10	3,255,614.91	2,224,495.10	2,224,495.10	2,224,495.10	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraíso			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	4,675,587.69	4,675,587.69	3,380,491.98	4,675,587.69	3,380,491.98	3,380,491.98	3,380,491.98	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraíso			1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros	369,710.18	443,155.90	443,155.90	443,155.90	443,155.90	443,155.90	443,155.90	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraíso			1 - Gasto corriente	152 - Indemnizaciones	504,874.49	504,874.49	504,874.49	504,874.49	504,874.49	504,874.49	504,874.49	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraíso	Ciclo de Recurso	2021

Tipo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciónes(Captura)
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	4,882,346.69	4,882,346.69	3,836,039.15	4,882,346.69	3,356,587.40	3,356,587.40	3,356,587.40	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	159 - Otras prestaciones sociales y económicas	1,189,308.87	1,252,586.32	882,456.12	1,252,586.32	882,456.12	882,456.12	882,456.12	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	171 - Estímulos	2,925,058.17	2,813,335.00	2,184,268.69	2,813,335.00	2,184,268.69	2,184,268.69	2,184,268.69	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	338,926.89	338,926.89	338,874.28	338,874.28	338,874.28	338,874.28	338,874.28	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	22,991.20	22,991.20	15,341.00	15,341.00	15,341.00	15,341.00	15,341.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraiso	Ciclo de Recurso	2021

Tipo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciónes(Capture)
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	14,152.28	14,152.28	14,082.40	14,082.40	14,082.40	14,082.40	14,082.40	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	215 - Material impreso e información digital	38,614.40	51,814.40	51,383.36	51,383.36	51,383.36	51,383.36	51,383.36	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza	124,999.23	142,999.23	142,997.84	142,997.84	142,997.84	142,997.84	142,997.84	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas	28,537.40	28,537.40	12,476.48	12,476.48	12,476.48	12,476.48	12,476.48	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	223 - Utensilios para el servicio de alimentación	3,652.84	3,652.84	2,181.96	2,181.96	2,181.96	2,181.96	2,181.96	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraiso	Ciclo de Recurso	2021

Tipo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones(Captura)
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	234 - Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	215,790.08	215,790.08	150,307.00	150,307.00	150,307.00	150,307.00	150,307.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	241 - Productos minerales no metálicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	245 - Vidrio y productos de vidrio	1,392.00	1,392.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico	7,301.17	7,301.17	520.84	520.84	520.84	520.84	520.84	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraiso	Ciclo de Recurso	2021

Tipo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciónes(Captura)
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	247 - Articulos metálicos para la construcción	2,479.88	2,479.88	255.20	255.20	255.20	255.20	255.20	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	249 - Otros materiales y articulos de construcción y reparación	95,021.29	95,021.29	2,718.46	2,718.46	2,718.46	2,718.46	2,718.46	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	2,400.00	2,285.20	2,285.20	2,285.20	2,285.20	2,285.20	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	11,692.80	11,692.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	4,416,527.08	4,526,527.08	4,213,945.48	4,213,945.48	4,213,945.48	4,213,945.48	4,213,945.48	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraiso	Ciclo de Recurso	2021

Tipo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones(Capture)
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	3,570,000.00	3,551,758.40	2,331,739.20	2,331,739.20	2,331,739.20	2,331,739.20	2,331,739.20	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	272 - Prendas de seguridad y protección personal	42,000.00	40,968.80	39,973.60	39,973.60	39,973.60	39,973.60	39,973.60	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	274 - Productos textiles	0.00	2,000.00	203.00	203.00	203.00	203.00	203.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	283 - Prendas de protección para seguridad pública y nacional	2,160,000.00	2,181,272.80	1,233,056.80	1,233,056.80	1,233,056.80	1,233,056.80	1,233,056.80	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	292 - Refacciones y accesorios menores de edificios	6,808.72	6,808.72	4,158.60	4,158.60	4,158.60	4,158.60	4,158.60	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraíso	Ciclo de Recurso	2021

Tipo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones(Captura)
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	835.20	2,835.20	1,937.20	1,937.20	1,937.20	1,937.20	1,937.20	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,342,016.18	1,342,016.18	798,815.44	798,815.44	798,815.44	798,815.44	798,815.44	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	325 - Arrendamiento de equipo de transporte	16,500.00	16,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	338 - Servicios de vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraíso	Ciclo de Recurso	2021

Tipo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones(Captura)
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	100,000.00	100,000.00	97,092.00	97,092.00	97,092.00	97,092.00	97,092.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	345 - Seguro de bienes patrimoniales	927,852.01	996,126.21	984,405.24	984,405.24	984,405.24	984,405.24	984,405.24	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	28,800.00	28,733.20	28,733.20	28,733.20	28,733.20	28,733.20	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	352 - Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	46,922.00	46,922.00	12,876.00	12,876.00	12,876.00	12,876.00	12,876.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraiso	Ciclo de Recurso	2021

Tipo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones(Capture)
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologia de la información	49,456.60	49,456.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	261,003.46	314,803.48	309,499.60	309,499.60	309,499.60	309,499.60	309,499.60	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	16,077.60	16,077.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	371 - Pasajes aéreos	26,500.01	26,500.01	7,830.00	7,830.00	7,830.00	7,830.00	7,830.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraíso	Ciclo de Recurso	2021

Tipo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciónes(Captura)
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	372 - Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	23,588.01	23,588.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	382 - Gastos de orden social y cultural	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	392 - Impuestos y derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	396 - Otros gastos por responsabilidades	126,700.00	126,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraiso	Ciclo de Recurso	2021

Tipo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciónes(Captura)
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales	316,008.65	14,501.91	857.46	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	EN EL IMPORTE DEL MODIFICADO Y RECAUDADO ESTAN INCLUIDOS LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS HASTA EL 3ER. TRIMESTRE.
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	853 - Otros convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Programa presupuestario	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Sin Especificar	Sin Especificar	857.46	0.00		Total del Programa Presupuestario	65,440,662.00	65,441,529.46	49,081,359.46	61,885,904.40	46,545,833.17	46,545,833.17	46,545,833.17			N/A	49080492		
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	121 - Honorarios asimilables a salarios	117,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	4,000.00	17,999.99	17,999.99	17,999.99	17,999.99	17,999.99	17,999.99	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraiso	Ciclo de Recurso	2021

Tipo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciónes(Captura)
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	215 - Material impreso e información digital	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico	20,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	248 - Materiales complementarios	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraiso	Ciclo de Recurso	2021

Tipo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciónes(Captura)
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	0.00	116,999.99	116,999.99	116,999.99	116,999.99	116,999.99	116,999.99	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	372 - Pasajes terrestres	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

Entidad	Tabasco	Municipio	Paraiso	Ciclo de Recurso	2021

Tipo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones(Captura)
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010		Municipio de Paraiso			2 - Gasto de Inversión	511 - Muebles de oficina y estantería	26,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010		Municipio de Paraiso			1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales	0.00	3.25	3.25	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	En el modificado y recaudado se encuentra el importe de $3.23 que son Rendimientos financieros hasta el 3er. Trimestre y un importe de $.02 no ejercidos, seran reembolsados a la Tesofe.
Programa presupuestario	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Sin Especificar	Sin Especificar	3.23	0.00		Total del Programa Presupuestario	200,000.00	200,003.23	200,003.23	199,999.98	199,999.98	199,999.98	199,999.98			N/A	200000		

PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. ANA LUISA CASTELLANOS HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PARAÍSO, TABASCO
2021-2024

DIRECCIÓN DE FINANZAS

L.C.P. JESUS ALBERTO SANTOS HERNANDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PARAISO, TABASCO
2021-2024

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

Ciclo	2021	Periodo	3	Trimestre	3	Entidad Federativa	Tabasco	Municipio	Paraiso

Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	161524	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	0		0		0	100	Validado
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	159776	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	27.27273		27.27273		39.13043	111.11	Validado

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

Ciclo	2021	Periodo	3	Trimestre	3	Entidad Federativa	Tabasco	Municipio	Paraíso

Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	162108	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	72.72727		72.72727		60.86957	105	Validado
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	160176	Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al período que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	63.82268		63.82268		71.12678	122.94	Validado

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2021 - 2024

Tercer Trimestre 2021

Ciclo	2021	Periodo	3	Trimestre	3	Entidad Federativa	Tabasco	Municipio	Paraíso

Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	167392	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Mide el porcentaje de recursos recibidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Cuidad de México.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Cuidad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	74.99999		74.99999		74.99999	89.06	Validado

LIC. ANA LUISA CASTELLANOS HERNANDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PARAÍSO TABASCO
2021-2024

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PARAISO TABASCO
2021 2024

LIC. DIEGO MARQUEZ JAVIER
DIRECTOR DE PROGRAMACION

No.- 5590

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021 – 2024
DIRECCION DE ADMINISTRACION
"2021, Año de la Independencia"

JUSTIFICACIÓN PARA APROBACIÓN DE CABILDO

En cumplimiento al artículo 29 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, presento ante Ustedes el **TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, DIETAS, PRESTACIONES VARIABLE (EN EFECTIVO Y ESPECIES) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 – 2024.**

CATEGORIA	TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUAL Y SUPERNUMERARIOS (MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA 2021-2024					
	DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, DIETAS COMPLEMENTARIAS Y PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	$ 2,415.00	$ 6,845.00	$ 1.00	$ 92,155.00	$ 2,416.00	$ 99,000.00
SINDICO DE HACIENDA	$ 2,415.00	$ 6,845.00	$ 1.00	$ 90,655.00	$ 2,416.00	$ 97,500.00
REGIDOR	$ 2,415.00	$ 6,845.00	$ 1.00	$ 90,655.00	$ 2,416.00	$ 97,500.00
SECRETARIO MUNICIPAL	$ 2,415.00	$ 6,845.00	$ 1.00	$ 78,000.00	$ 2,416.00	$ 84,845.00
CONTRALOR MUNICIPAL	$ 2,415.00	$ 6,845.00	$ 1.00	$ 78,000.00	$ 2,416.00	$ 84,845.00
DIRECTOR	$ 2,415.00	$ 6,845.00	$ 1.00	$ 78,000.00	$ 2,416.00	$ 84,845.00
SECRETARIO PARTICULAR	$ 2,415.00	$ 6,845.00	$ 1.00	$ 46,500.00	$ 2,416.00	$ 53,345.00
SECRETARIO TECNICO	$ 2,415.00	$ 6,845.00	$ 1.00	$ 46,500.00	$ 2,416.00	$ 53,345.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	$ 2,415.00	$ 6,000.00	$ 1.00	$ 46,500.00	$ 2,416.00	$ 52,500.00
COORDINADOR GENERAL	$ 2,371.80	$ 6,000.00	$ 1.00	$ 46,500.00	$ 2,372.80	$ 52,500.00
SUB-DIRECTOR	$ 2,371.80	$ 6,000.00	$ 1.00	$ 46,500.00	$ 2,372.80	$ 52,500.00
COORDINADOR	$ 2,371.80	$ 6,000.00	$ 1.00	$ 46,500.00	$ 2,372.80	$ 52,500.00
ASESOR	$ 2,371.80	$ 5,600.00	$ 1.00	$ 46,500.00	$ 2,372.80	$ 52,100.00
SUB-COORDINADOR	$ 2,048.40	$ 5,250.00	$ 1.00	$ 46,500.00	$ 2,049.40	$ 51,750.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	$ 2,048.40	$ 5,250.00	$ 1.00	$ 28,000.00	$ 2,049.40	$ 33,250.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	$ 2,048.40	$ 5,350.00	$ 1.00	$ 28,000.00	$ 2,049.40	$ 33,350.00
JEFE DE AREA	$ 2,048.40	$ 4,800.00	$ 1.00	$ 28,000.00	$ 2,049.40	$ 32,800.00
JEFE DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	$ 2,048.40	$ 4,800.00	$ 1.00	$ 28,000.00	$ 2,049.40	$ 32,800.00
JEFE DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	$ 2,048.40	$ 4,800.00	$ 1.00	$ 28,000.00	$ 2,049.40	$ 32,800.00

CATEGORIA	TABULADOR DE REMUNERACIONES DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA 2021-2024					
	DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, DIETAS COMPLEMENTARIAS Y PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
DELEGADO	$ 2,048.40	$ 4,000.00	$ 1.00	$ 5,000.00	$ 2,049.40	$ 9,000.00

ESTE TABULADOR PRESENTA IMPORTES NETOS DE PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS MENSUALES PAGADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ACORDE AL ART. 16 FRACCIÓN I DE LA LRSPETM; EN FUNCIÓN DE LA CATEGORÍA QUE OSTENTEN.

Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021 – 2024
DIRECCION DE ADMINISTRACION
"2021, Año de la Independencia"

CATEGORIA	PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUAL Y SUPERNUMERARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA 2021-2024					
	DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, DIETAS COMPLEMENTARIAS Y PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
JEFE DE PROYECTO	$ 2,048.40	$ 2,371.80	$ 1.00	$ 28,000.00	$ 2,049.40	$ 30,371.80
SUPERVISOR DE OBRA	$ 2,048.40	$ 2,250.00	$ 1.00	$ 28,000.00	$ 2,049.40	$ 30,250.00
RESIDENTE DE OBRA	$ 2,048.40	$ 2,250.00	$ 1.00	$ 28,000.00	$ 2,049.40	$ 30,250.00
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	$ 2,048.40	$ 2,250.00	$ 1.00	$ 28,000.00	$ 2,049.40	$ 30,250.00
CHOFER "B"	$ 2,445.30	$ 2,500.00	$ 1.00	$ 28,000.00	$ 2,446.30	$ 30,500.00
BARRENDERO	$ 2,371.80	$ 2,481.00	$ 1.00	$ 10,000.00	$ 2,372.80	$ 12,481.00
PEÓN RECOLECTOR	$ 2,182.80	$ 2,371.80	$ 1.00	$ 10,000.00	$ 2,183.80	$ 12,371.80
OPERADOR	$ 2,445.30	$ 2,645.30	$ 1.00	$ 10,000.00	$ 2,446.30	$ 12,645.30
ELECTRICISTA	$ 2,445.30	$ 2,645.30	$ 1.00	$ 20,000.00	$ 2,446.30	$ 22,645.30
MATADOR	$ 2,850.00	$ 3,546.30	$ 1.00	$ 10,000.00	$ 2,851.00	$ 13,546.30
PEÓN	$ 2,010.40	$ 3,739.20	$ 1.00	$ 10,000.00	$ 2,011.40	$ 13,739.20
AYUDANTE	$ 2,010.40	$ 3,846.90	$ 1.00	$ 10,000.00	$ 2,011.40	$ 13,846.90
AUXILIAR	$ 2,010.40	$ 3,846.90	$ 1.00	$ 12,000.00	$ 2,011.40	$ 15,846.90

CATEGORIA	TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL (CONFIANZA, EVENTUALES Y SUPERNUMERARIOS) DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA 2021-2024					
	DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, DIETAS		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECTOR	$ 2,415.00	$ 2,500.00	$ 1.00	$ 80,000.00	$ 2,416.00	$ 82,500.00
SUB-DIRECTOR	$ 2,371.80	$ 2,450.00	$ 1.00	$ 50,000.00	$ 2,372.80	$ 52,450.00
COORDINADOR	$ 2,371.80	$ 2,621.50	$ 1.00	$ 40,000.00	$ 2,372.80	$ 42,621.50
AGENTE DE 1RA.	$ 3,792.90	$ 5,516.49	$ 1.00	$ 25,000.00	$ 3,793.90	$ 30,516.49
AGENTE DE 2DA.	$ 3,792.90	$ 5,516.49	$ 1.00	$ 25,000.00	$ 3,793.90	$ 30,516.49
AGENTE DE 3RA.	$ 3,765.60	$ 5,516.46	$ 1.00	$ 25,000.00	$ 3,766.60	$ 30,516.46
COORD/OPERATIVO	$ 4,086.00	$ 5,528.19	$ 1.00	$ 30,000.00	$ 4,087.00	$ 35,528.19
MÉDICO LEGISTA	$ 2,048.40	$ 2,371.80	$ 1.00	$ 15,000.00	$ 2,049.40	$ 17,371.80
JEFE DE AREA	$ 2,048.40	$ 2,447.34	$ 1.00	$ 15,000.00	$ 2,049.40	$ 17,447.34
SECRETARIO GRAL. "A"	$ 2,423.25	$ 8,857.99	$ 1.00	$ 15,000.00	$ 2,424.25	$ 23,857.99
JEFE DE PROYECTO	$ 2,048.40	$ 2,537.83	$ 1.00	$ 15,000.00	$ 2,049.40	$ 17,537.83
COMANDANTE	$ 4,086.00	$ 8,977.07	$ 1.00	$ 15,000.00	$ 4,087.00	$ 23,977.07
AGENTE	$ 2,875.20	$ 5,439.18	$ 1.00	$ 15,000.00	$ 2,876.20	$ 20,439.18
OFICIAL	$ 3,765.60	$ 5,591.12	$ 1.00	$ 15,000.00	$ 3,766.60	$ 20,591.12
AUXILIAR	$ 1,525.50	$ 5,516.87	$ 1.00	$ 10,000.00	$ 1,526.50	$ 15,516.87
CATEGORIAS DENTRO DEL PROYECTO FORTASEG SEGURIDAD PÚBLICA						
POLICIA	$ 2,875.20	$ 7,122.89	$ 1.00	$ 15,000.00	$ 2,876.20	$ 22,122.89
POLICIA TERCERO	$ 3,765.60	$ 8,891.36	$ 1.00	$ 20,000.00	$ 3,766.60	$ 28,891.36
POLICIA SEGUNDO	$ 3,792.90	$ 10,998.44	$ 1.00	$ 20,000.00	$ 3,793.90	$ 30,998.44
POLICIA PRIMERO	$ 3,792.90	$ 13,737.54	$ 1.00	$ 20,000.00	$ 3,793.90	$ 33,737.54
SUBOFICIAL	$ 3,845.10	$ 5,224.20	$ 1.00	$ 30,000.00	$ 3,846.10	$ 35,224.20
COMISARIO	$ 2,415.00	$ 16,070.40	$ 1.00	$ 50,000.00	$ 2,416.00	$ 66,070.40

Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021 – 2024
DIRECCION DE ADMINISTRACION
"2021, Año de la Independencia"

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, DIETAS, PRESTACIONES VARIABLE (EN EFECTIVO Y ESPECIES) DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021-2024

CATEGORIA	PERSONAL SINDICALIZADO					
	DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, DIETAS COMPLEMENTARIAS Y PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AYTE DE MECANICO	$ 2,798.70	$ 5,514.61	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,799.70	$ 13,514.61
PINTOR	$ 2,798.70	$ 5,540.96	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,799.70	$ 13,540.96
AUXILIAR DE SOLDADOR	$ 2,798.70	$ 5,540.96	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,799.70	$ 13,540.96
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	$ 2,953.20	$ 5,794.57	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,954.20	$ 13,794.57
LLANTERO	$ 2,798.70	$ 5,849.52	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,799.70	$ 13,849.52
AYUDANTE DE MECANICO	$ 2,798.70	$ 5,849.52	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,799.70	$ 13,849.52
AUXILIAR INTENDENCIA	$ 2,048.40	$ 5,849.80	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,049.40	$ 13,849.80
AUXILIAR DE INTENDENCIA	$ 2,048.40	$ 5,849.80	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,049.40	$ 13,849.80
AYUDANTE GENERAL	$ 2,798.70	$ 5,849.80	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,799.70	$ 13,849.80
INTENDENTE	$ 2,798.70	$ 5,849.80	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,799.70	$ 13,849.80
BARRENDERO	$ 2,798.70	$ 5,849.80	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,799.70	$ 13,849.80
PEÓN RECOLECTOR	$ 2,798.70	$ 5,849.80	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,799.70	$ 13,849.80
JARDINERO	$ 2,798.70	$ 5,849.80	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,799.70	$ 13,849.80
PODADOR	$ 2,798.70	$ 5,849.80	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,799.70	$ 13,849.80
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$ 2,798.70	$ 6,074.85	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,799.70	$ 14,074.85
TÉCNICO AGROPECUARIO	$ 2,953.20	$ 6,120.48	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,954.20	$ 14,120.48
OFICIAL TEC. MANTTO	$ 2,953.20	$ 6,120.48	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,954.20	$ 14,120.48
OFICIAL MANTTO. DRENAJE	$ 2,953.20	$ 6,120.48	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,954.20	$ 14,120.48
ELECTRICISTA "A"	$ 2,953.20	$ 6,120.48	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,954.20	$ 14,120.48
DIBUJANTE	$ 2,854.80	$ 6,120.48	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 4,415.37	$ 14,120.48
SECRETARIA "C"	$ 2,798.70	$ 6,341.97	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,799.70	$ 14,341.97
SECRETARIA "B"	$ 3,079.80	$ 6,341.97	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 3,080.80	$ 14,341.97
OFICIAL PLOMERO	$ 3,196.20	$ 6,545.29	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 3,197.20	$ 14,545.29
OFICIAL ALBAÑIL	$ 3,210.60	$ 6,572.32	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 3,211.60	$ 14,572.32
MECANICO	$ 3,492.90	$ 7,080.43	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 3,493.90	$ 15,080.43
SOLDADOR	$ 3,501.90	$ 7,080.43	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 3,502.90	$ 15,080.43
BIBLIOTECARIO "A"	$ 3,492.90	$ 6,760.37	$ 1.00	$ 10,000.00	$ 3,493.90	$ 16,760.37
BIBLIOTECARIA "A"	$ 3,492.90	$ 7,290.77	$ 1.00	$ 10,000.00	$ 3,493.90	$ 17,290.77
AUXILIAR CONTABLE	$ 2,913.30	$ 7,907.06	$ 1.00	$ 10,000.00	$ 2,914.30	$ 17,907.06
CAPTURISTA	$ 2,798.40	$ 7,918.57	$ 1.00	$ 10,000.00	$ 2,799.40	$ 17,918.57
TÉCNICO AGRICOLA	$ 2,953.20	$ 6,120.48	$ 1.00	$ 12,000.00	$ 2,954.20	$ 18,120.48
ELECTRCISTA	$ 2,953.20	$ 6,120.48	$ 1.00	$ 12,000.00	$ 2,954.20	$ 18,120.48
CHOFER "B"	$ 3,000.00	$ 6,125.34	$ 1.00	$ 12,000.00	$ 3,001.00	$ 18,125.34
CHOFER "A"	$ 4,182.90	$ 8,271.64	$ 1.00	$ 10,000.00	$ 4,183.90	$ 18,271.64
TRABAJADORA SOCIAL	$ 2,798.70	$ 10,324.03	$ 1.00	$ 8,000.00	$ 2,799.70	$ 18,324.03
AUXILIAR	$ 2,279.40	$ 6,877.01	$ 1.00	$ 12,000.00	$ 2,280.40	$ 18,877.01
OPERADOR	$ 2,953.20	$ 8,591.11	$ 1.00	$ 12,000.00	$ 2,954.20	$ 20,591.11
AUX. UNIV. OFICINA	$ 2,279.40	$ 6,877.01	$ 1.00	$ 14,000.00	$ 2,280.40	$ 20,877.01
AUX. UNIV. DE OFICINA	$ 2,279.40	$ 6,877,01	$ 1.00	$ 14,000.00	$ 2,280.40	$ 20,877.01
BIBLIOTECARIA	$ 3,542.70	$ 10,611.08	$ 1.00	$ 18,000.00	$ 3,543.70	$ 28,611.08
BIBLIOTECARIO	$ 3,542.70	$ 10,611.08	$ 1.00	$ 18,000.00	$ 3,543.70	$ 28,611.08
SECRETARIO GRAL "A"	$ 2,423.25	$ 17,899.02	$ 1.00	$ 12,000.00	$ 2,424.25	$ 29,899.02
OPERADOR "A"	$ 6,846.00	$ 16,176.71	$ 1.00	$ 15,000.00	$ 6,847.00	$ 31,176.71
ADMINISTRATIVO "A"	$ 6,846.00	$ 18,636.71	$ 1.00	$ 20,000.00	$ 6,847.00	$ 38,636.71
TÉCNICO SUPERIOR	$ 7,872.90	$ 19,990.99	$ 1.00	$ 25,000.00	$ 7,873.90	$ 44,990.99

Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021 – 2024
DIRECCION DE ADMINISTRACION
"2021, Año de la Independencia"

CATEGORIA	SUELDO LISTA DE RAYA					
	SUELDOS Y REMUNERACIONES		PRESTACIONES VARIABLES (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE)		TOTAL PERCEPCIÓN ORDINARIA SEMANAL NETA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PEÓN	$ 500.00	$ 1,500.00			$ 500.00	$ 1,500.00
AYUDANTE DEL OFICIAL	$ 500.00	$ 1,500.00			$ 500.00	$ 1,500.00
AYUDANTE OFICIAL	$ 500.00	$ 1,500.00			$ 500.00	$ 1,500.00
AUXILIAR DEL OFICIAL	$ 500.00	$ 1,500.00			$ 500.00	$ 1,500.00
OFICIAL	$ 500.00	$ 2,500.00			$ 500.00	$ 2,500.00
ALBAÑIL	$ 500.00	$ 2,500.00			$ 500.00	$ 2,500.00
AYUDANTE ELECTRICISTA	$ 500.00	$ 2,500.00			$ 500.00	$ 2,500.00
ELECTRICISTA	$ 500.00	$ 2,500.00			$ 500.00	$ 2,500.00

COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA	MÍNIMO	MÁXIMO
SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO	$ 2,000.00	$ 250,000.00

PAGO POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		
PAGO POR HONORARIOS	MÍNIMO	MÁXIMO
ASESORES CONTABLES Y ABOGADOS	$ 5,000.00	$ 80,000.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021 – 2024
DIRECCION DE ADMINISTRACION
"2021, Año de la Independencia"

CATEGORIA	PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUAL Y SUPERNUMERARIOS			
	BONO TRIMESTRAL EXTRAORDINARIO DE DESEMPEÑO		AGUINALDOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	$ 1,000.00	$ 96,500.00	$ 2,276.67	$ 297,000.00
SINDICO DE HACIENDA	$ 1,000.00	$ 95,000.00	$ 2,276.67	$ 292,500.00
REGIDOR	$ 1,000.00	$ 95,000.00	$ 2,276.67	$ 292,500.00
SECRETARIO MUNICIPAL	$ 1,000.00	$ 80,000.00	$ 2,276.67	$ 247,500.00
CONTRALOR MUNICIPAL	$ 1,000.00	$ 80,000.00	$ 2,276.67	$ 247,500.00
DIRECTOR	$ 1,000.00	$ 80,000.00	$ 2,276.67	$ 247,500.00
SECRETARIO PARTICULAR	$ 1,000.00	$ 50,000.00	$ 2,276.67	$ 157,500.00
SECRETARIO TECNICO	$ 1,000.00	$ 50,000.00	$ 2,276.67	$ 157,500.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	$ 1,000.00	$ 50,000.00	$ 2,276.67	$ 157,500.00
COORDINADOR GENERAL	$ 1,000.00	$ 50,000.00	$ 2,247.87	$ 157,500.00
SUB-DIRECTOR	$ 1,000.00	$ 50,000.00	$ 2,247.87	$ 157,500.00
COORDINADOR	$ 1,000.00	$ 50,000.00	$ 2,247.87	$ 157,500.00
ASESOR	$ 1,000.00	$ 50,000.00	$ 2,247.87	$ 157,500.00
SUB-COORDINADOR	$ 1,000.00	$ 50,000.00	$ 2,032.27	$ 157,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	$ 1,000.00	$ 30,000.00	$ 2,032.27	$ 97,050.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	$ 1,000.00	$ 30,000.00	$ 2,032.27	$ 96,780.00
JEFE DE AREA	$ 1,000.00	$ 30,000.00	$ 2,032.27	$ 97,115.40
JEFE DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	$ 1,000.00	$ 30,000.00	$ 2,032.27	$ 97,115.40
JEFE DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	$ 1,000.00	$ 30,000.00	$ 2,032.27	$ 97,115.40
DELEGADO	$ 1,000.00	$ 5,000.00	$ 2,032.27	$ 27,000.00
SUPERVISOR DE OBRA	$ 1,000.00	$ 30,000.00	$ 2,032.27	$ 97,113.00
RESIDENTE DE OBRA	$ 1,000.00	$ 30,000.00	$ 2,032.27	$ 96,750.00
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	$ 1,000.00	$ 30,000.00	$ 2,032.27	$ 96,750.00
JEFE DE PROYECTO	$ 1,000.00	$ 30,000.00	$ 2,032.27	$ 96,750.00
CHOFER "B"	$ 1,000.00	$ 30,000.00	$ 2,296.87	$ 97,500.00
BARRENDERO	$ 1,000.00	$ 10,000.00	$ 2,247.87	$ 37,443.00
PEÓN RECOLECTOR	$ 1,000.00	$ 10,000.00	$ 2,121.87	$ 37,115.40
OPERADOR	$ 1,000.00	$ 10,000.00	$ 2,296.87	$ 37,335.90
ELECTRICISTA	$ 1,000.00	$ 10,000.00	$ 2,296.87	$ 37,335.90
MATADOR	$ 1,000.00	$ 10,000.00	$ 2,566.67	$ 40,638.00
PEÓN	$ 1,000.00	$ 10,000.00	$ 2,006.93	$ 41,217.60
AYUDANTE	$ 1,000.00	$ 10,000.00	$ 2,006.93	$ 41,540.70
AUXILIAR	$ 1,000.00	$ 10,000.00	$ 2,006.93	$ 41,540.70

Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021 – 2024
DIRECCION DE ADMINISTRACION
"2021, Año de la Independencia"

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL				
DIRECTOR	$ 1,000.00	$ 69,600.00	$ 2,276.67	$ 247,500.00
SUBDIRECTOR	$ 1,000.00	$ 58,000.00	$ 2,247.87	$ 157,350.00
COORDINADOR	$ 1,000.00	$ 46,400.00	$ 2,247.87	$ 127,350.00
AGENTE DE 1RA.			$ 3,706.51	$ 89,454.96
AGENTE DE 2DA.			$ 3,706.51	$ 89,454.96
AGENTE DE 3RA.			$ 3,685.40	$ 89,454.87
COORD/OPERATIVO			$ 4,629.18	$ 104,485.59
MEDICO LEGISTA	$ 1,000.00	$ 23,200.00	$ 2,357.43	$ 52,115.40
JEFE DE AREA	$ 1,000.00	$ 23,200.00	$ 2,357.43	$ 52,342.02
COMANDANTE			$ 3,933.18	$ 68,210.73
AGENTE			$ 2,996.83	$ 52,114.80
OFICIAL			$ 3,685.40	$ 68,522.76
CHOFER "B"			$ 1,624.00	$ 25,920.00
AUXILIAR CONTABLE			$ 1,392.00	$ 37,350.31
SECRETARIA "B"			$ 1,392.00	$ 34,701.39
SECRETARIO GRAL. "A"			$ 1,392.00	$ 34,938.13
JEFE DE PROYECTO			$ 1,740.00	$ 27,000.00
AUXILIAR	$ 1,000.00	$ 58,000.00	$ 1,200.00	$ 25,801.20

***CATEGORIAS DENTRO DEL PROYECTO FORTASEG SEGURIDAD PÚBLICA**

POLICIA			$ 2,996.83	$ 63,664.23
POLICIA TERCERO			$ 3,685.40	$ 83,298.18
POLICIA SEGUNDO			$ 3,706.51	$ 88,819.38
POLICIA PRIMERO			$ 3,706.51	$ 95,996.70
SUBOFICIAL			$ 3,746.88	$ 103,689.06
COMISARIO	$ 1,000.00	$ 50,000.00	$ 2,276.67	$ 198,211.20

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021 – 2024
DIRECCION DE ADMINISTRACION
"2021, Año de la Independencia"

CATEGORIA	PERSONAL SINDICALIZADO			
	AGUINALDOS		PERCEPCIONES AGUINALDO NETO	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AYUDANTE GENERAL	$ 1,200.00	$ 24,575.34	$ 1,200.00	$ 21,185.64
PINTOR	$ 1,200.00	$ 24,575.34	$ 1,200.00	$ 21,185.64
INTENDENTE	$ 1,200.00	$ 24,575.34	$ 1,200.00	$ 21,185.64
BARRENDERO	$ 1,200.00	$ 24,575.34	$ 1,200.00	$ 21,185.64
PEON RECOLECTOR	$ 1,200.00	$ 24,575.34	$ 1,200.00	$ 21,185.64
JARDINERO	$ 1,200.00	$ 24,575.34	$ 1,200.00	$ 21,185.64
PODADOR	$ 1,200.00	$ 24,575.34	$ 1,200.00	$ 21,185.64
LLANTERO	$ 1,200.00	$ 24,575.34	$ 1,200.00	$ 21,185.64
AYUDANTE DE MECANICO	$ 1,200.00	$ 24,575.34	$ 1,200.00	$ 21,185.64
AYTE. DE MECANICO	$ 1,200.00	$ 24,575.34	$ 1,200.00	$ 21,185.64
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$ 1,200.00	$ 25,151.56	$ 1,200.00	$ 21,682.38
CHOFER "B"	$ 1,200.00	$ 25,151.56	$ 1,200.00	$ 21,682.38
TÉCNICO AGRICOLA	$ 1,200.00	$ 25,268.70	$ 1,200.00	$ 21,783.36
TÉCNICO AGROPECUARIO	$ 1,200.00	$ 25,268.70	$ 1,200.00	$ 21,783.36
DIBUJANTE	$ 1,200.00	$ 25,268.70	$ 1,200.00	$ 21,783.36
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	$ 1,200.00	$ 25,268.70	$ 1,200.00	$ 21,783.36
OFICIAL TEC. MANTTO.	$ 1,200.00	$ 25,268.70	$ 1,200.00	$ 21,783.36
OFICIAL MANTTO. DRENAJE	$ 1,200.00	$ 25,268.70	$ 1,200.00	$ 21,783.36
ELECTRICISTA	$ 1,200.00	$ 25,268.70	$ 1,200.00	$ 21,783.36
ELECTRICISTA "A"	$ 1,200.00	$ 25,268.70	$ 1,200.00	$ 21,783.36
OFICIAL PLOMERO	$ 1,200.00	$ 26,354.88	$ 1,200.00	$ 22,719.72
OFICIAL ALBAÑIL	$ 1,200.00	$ 26,424.68	$ 1,200.00	$ 22,779.90
MECANICO	$ 1,200.00	$ 27,723.84	$ 1,200.00	$ 23,899.86
SOLDADOR	$ 1,200.00	$ 27,723.84	$ 1,200.00	$ 23,899.86
AUXILIAR DE SOLDADOR	$ 1,200.00	$ 30,600.31	$ 1,200.00	$ 26,379.58
CHOFER "A"	$ 1,200.00	$ 30,771.76	$ 1,200.00	$ 26,527.38
OPERADOR	$ 1,200.00	$ 33,388.70	$ 1,200.00	$ 28,783.36
AUXILIAR	$ 1,200.00	$ 34,528.14	$ 1,200.00	$ 29,765.64
SECRETARIA "C"	$ 1,200.00	$ 35,015.34	$ 1,200.00	$ 30,185.64
AUX. UNIV. OFICINA	$ 1,200.00	$ 35,215.38	$ 1,200.00	$ 30,358.09
AUX. UNIV. DE OFICINA	$ 1,200.00	$ 35,215.38	$ 1,200.00	$ 30,358.09
AUXILIAR INTENDENCIA	$ 1,200.00	$ 36,012.94	$ 1,200.00	$ 31,045.64
AUXILIAR DE INTENDENCIA	$ 1,200.00	$ 36,012.94	$ 1,200.00	$ 31,045.64
SECRETARIA "B"	$ 1,200.00	$ 37,271.87	$ 1,200.00	$ 32,130.92
TRABAJADORA SOCIAL	$ 1,200.00	$ 39,726.84	$ 1,200.00	$ 34,247.28
AUXILIAR CONTABLE	$ 1,200.00	$ 40,117.00	$ 1,200.00	$ 34,583.62
CAPTURISTA	$ 1,200.00	$ 41,305.40	$ 1,200.00	$ 35,608.10
BIBLIOTECARIA	$ 1,200.00	$ 42,037.91	$ 1,200.00	$ 36,239.58
BIBLIOTECARIO	$ 1,200.00	$ 42,037.91	$ 1,200.00	$ 36,239.58
BIBLIOTECARIA"A"	$ 1,200.00	$ 42,037.91	$ 1,200.00	$ 36,239.58
BIBLIOTECARIO "A"	$ 1,200.00	$ 42,037.91	$ 1,200.00	$ 36,239.58
SECRETARIO GRAL "A"	$ 1,200.00	$ 42,037.91	$ 1,200.00	$ 36,239.58
ADMINISTRATIVO "A"	$ 1,200.00	$ 49,440.12	$ 1,200.00	$ 41,758.72
OPERADOR "A"	$ 1,200.00	$ 48,440.12	$ 1,200.00	$ 41,758.72
TÉCNICO SUPERIOR	$ 1,200.00	$ 62,403.32	$ 1,200.00	$ 53,761.48

Sesión de Cabildo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021 – 2024
DIRECCION DE ADMINISTRACION
"2021, Año de la Independencia"

CATEGORIAS	SUELDO LISTA DE RAYA			
	AGUINALDOS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PEÓN	$ 1,000.00	$ 6,400.00	$ 500.00	$ 10,000.00
AYUDANTE DEL OFICIAL	$ 1,000.00	$ 6,400.00	$ 500.00	$ 10,000.00
AYUDANTE OFICIAL	$ 1,000.00	$ 6,400.00	$ 500.00	$ 10,000.00
AUXILIAR DEL OFICIAL	$ 1,000.00	$ 6,400.00	$ 500.00	$ 10,000.00
OFICIAL	$ 1,000.00	$ 6,400.00	$ 500.00	$ 10,000.00
ALBAÑIL	$ 1,000.00	$ 6,400.00	$ 500.00	$ 10,000.00
AYUDANTE ELECTRICISTA	$ 1,000.00	$ 6,400.00	$ 500.00	$ 10,000.00
ELECTRICISTA	$ 1,000.00	$ 6,400.00	$ 500.00	$ 10,000.00

EL QUE SUSCRIBE PROFESOR. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO.....

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL A SU ORIGINAL, DE EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, DIETAS, PRESTACIONES VARIABLE (EN EFECTIVO Y ESPECIES) DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021-2024. MISMO QUE CONSTA DE ONCE FOJAS ÚTIL EN ANVERSO Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, QUE TENGO A LA VISTA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO CONSTE Y DOY FE .....

PROFR. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2021-2024
SECRETARÍA MUNICIPAL

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5588	REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO AL PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. ……..	2
No.- 5589	REPORTES EMITIDOS POR EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS; (DESTINO DEL GASTO E INDICADORES FAIS Y FORTAMUN) CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE 2021, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO……	41
No.- 5590	TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, DIETAS, PRESTACIONES VARIABLE (EN EFECTIVO Y ESPECIES) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021-2024…..	86
	INDICE……	95

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: o3sgDpQsimAo58mxYnEg84/Gl+L2HxyZB2dLLMLvfxrETTBYCEUKm3DcM8Q9jSf8SQlMiDr3375/tmkhjIp39CHH2VuT1U/F0HS6w3tftMKc5JlTmBfwfHH5slQK6JWob2qiiU6M5QpU0fPuC1f/5JZEjRcMchLyS2nu5hj87IYlZfLe3hqSjth6ONqfU8eA2d+EctjiBhAkYcJ6IZ/cK5prMYdBa5U5UENTt3n4wjpWw90sJZUlFsqH5X1N491KBNh3vbcQBxrROCnFZ6jNyCJxqww+l7oc4udq/bXyJtuIWe1TlnLD+HlI/XzRahiwPRbp2IRonD4nigrar2SdEA==